

Conferencias Blancas

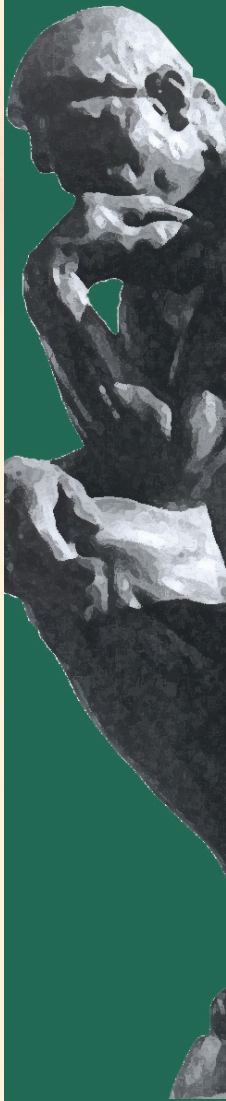
UNED

CENTRO
VILA-REAL
CASTELLÓN

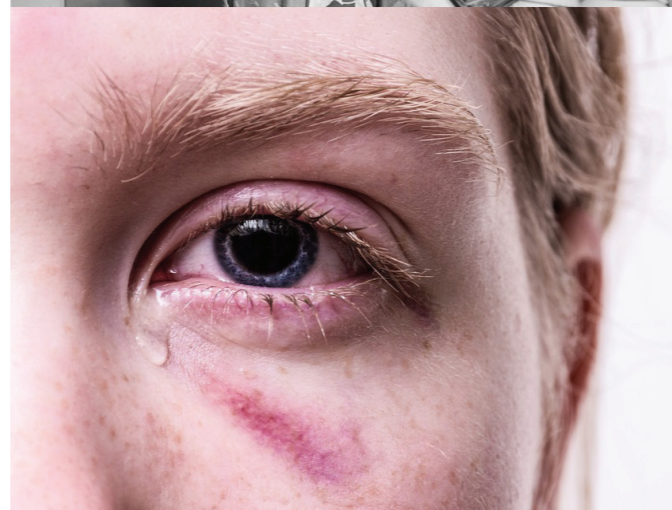
"CARDENAL TARANCÓN"

¿ESTÁN
ROTOS LOS
TECHOS DE
CRISTAL?

La Revista



PORTADA	01
EDITORIAL	
María Rosario Andreu Benages Directora del CA UNED Vila-real	04
MONOGRÁFICO	
Relaciones peligrosas. Violencia de Género en la Juventud. <i>Juan Luis Sánchez</i>	06
ARTÍCULOS	
Ver, oír y no callar. <i>Ana Esteve</i>	09
Educació i feminisme. <i>Anna Angeles Sos</i>	13
Acuerdos en previsión de Ruptura Matrimonial. <i>Francisca Ferrandis</i>	16
La palabra prefabricada obsoleta. <i>Gema Font</i>	21
Para José María Araúzo (In Memoriam). <i>Enrique Gil</i>	26
La eficacia de los programas de “compliance” tributario a la luz de la UNE 19602. <i>Fani Ibáñez</i>	27
Formación y calidad: retos y posibilidades de la mediación. <i>Helena Pérez</i>	32
Està discriminada la dona en l'església catòlica? Per què no pot ser sacerdotessa?. <i>Josep Sanahuja</i>	38
Reinserción social desde un centro de día en drogodependencias y otras conductas adictivas. <i>Isabel Piñón</i>	43
¿Ha muerto la filosofía?. <i>Jessica Centelles</i>	48
La administración electrónica al servicio del ciudadano. <i>Pau Mata</i>	53
“Estigma aún en el siglo XXI”. <i>Maria B. Alonso</i>	57
La democracia no es perfecta, pero sin las mujeres, no es democracia. <i>Rosa Peris</i>	61
Crítica del feminismo copulativo. <i>Ruben Bort</i>	65
AGENDA CULTURAL	69





CRÉDITOS
CREDILOS

Entidad Editora: CA UNED Vila-real

Web: www.unedvila-real.es

Correo: conferenciasblancaslarevista@unedvila-real.es

Directora:
M^a Rosario Andreu

Edición:
Aina García

Consejo de redacción:
Jose Manuel Sifre, Enrique Gil, Maite Beltran

Diseño y Maquetación:
Aina García, Raúl Ferrando

Monográficos:
Juan Luis Sánchez

Colaboración:

Ana Esteve	Josep Sanahuja
Anna Angeles Sos	Isabel Piñón
Francisca Ferrandis	Jessica Centelles
Gema Font	Pau Mata
Enrique Gil	María B. Alonso
Fani Ibáñez	Rosa Peris
Helena Pérez	Ruben Bort

En esta publicación se pretende ofrecer a los lectores un espacio de opinión, por lo que las colaboraciones firmadas expresan exclusivamente los puntos de vista de sus autores. Así, la revista no comparte necesariamente las opiniones ni afirmaciones de los artículos publicados.

Las imágenes utilizadas proceden en su mayoría de pixabay y gettyimages y son imágenes libres de derechos.

En este noveno número de la revista, que prácticamente hemos dedicado a la mujer, necesito que se me permita este pequeño HOMENAJE A CARMEN ALBORCH desde estas líneas.

La Universidad se ha entendido como un espacio de formación académica, de transmisión del saber, también de investigación, de descubrimientos de teorías que transformen nuestras relaciones sociales, de cambios tecnológicos que se pongan al servicio de la ciudadanía... pero si nos remontamos a sus orígenes, en la Edad Media, la Universidad fue un espacio de reflexión, de debate y de denuncia, puesto que la ilustración no podía convertirse en dogma. El conocimiento, el saber, debe estar vivo, debe evolucionar, y eso sólo es posible si abrimos a debate toda la sabiduría que se genera en nuestras aulas; por supuesto con un diálogo que sea serio, argumentado, con una base crítica, en resumen, con una crítica que aspire a ser conocimiento.

Ese es el espíritu que nutre nuestros cursos, los de verano entre otros, el de acoger en la universidad, no solo a la comunidad académica, sino a la ciudadanía en general, para que ese saber teórico se enfrente con una realidad que, en ocasiones, difiere de las teorías más firmes.

Y en ese querernos nutrir de un conocimiento vivo que fuera transversal e intergeneracional, planteamos el pasado verano un curso que venía a colación del gran estallido y manifestaciones de los últimos 8 de marzo.

Así fue como tuvimos la gran suerte de contar, para la apertura del curso: **“El reto de ser mujer: realidad y prejuicio”**, con una de las voces que fuera más importantes de nuestro país en la lucha por la Igualdad de mujeres y hombres, a nadie se le escapa que Carmen Alborch fue y sigue siendo, un referente a la hora de hablar sobre feminismo.

De ahí que tenerla en nuestro centro, para dar inicio a un curso, con un completo acento femenino, era la mejor forma de

nutrirnos de la lucha que realizó durante toda su vida. Como ella nos confesó, *“cuando leí el segundo sexo de Simone de Beauvoir, me convertí en feminista, mi mundo se transformó a partir de ese momento y mi manera de sentir que era ser mujer cambió por completo”*.

Su ponencia, bajo el título: poder y empoderamiento de las mujeres, fue una maravillosa síntesis de uno de los mayores motores de transformación hacia una igualdad real desde lo femenino, como ella dijo, *“desde ese pasar del yo al nosotras, a través del debate, la reflexión y el asociacionismo... los avances colectivos para el empoderamiento de la mujer sólo se pueden conseguir si estamos unidas en esta tarea, a la que están invitados los hombres también, pero como ya decía Salazar, “Los hombres deben tomar el protagonismo, pero NO para ser los protagonistas del proceso de transformación, sino para participar de él, las protagonista, por derecho y justicia social, son, y deben ser las Mujeres”*.

No debemos olvidar que a lo largo de la historia, las mujeres apenas hemos podido tomar la palabra en público, el patriarcado nos ha silenciado continuamente, pocas son las que aparecen recogidas en los libros, pocas las que han podido hablar en primera persona, y como dijo Carmen Alborch, *“nos hemos ganado el derecho a ser escuchadas, eso ya no nos lo pueden arrebatarse, ahora nos toca ser creídas, porque como dice mi buena amiga Amelia Valcárcel, estamos en una eterna vigilancia de ese patriarcado que busca volver a quitarnos la palabra, pero eso ya no es posible, porque las mujeres y el feminismo hemos llegado para quedarnos, hemos roto el silencio y hemos contestado con rotundidad”*.

En nuestro Centro el pasado 10 de enero, fue un día de contrastes, de tristeza por un lado al rendirle homenaje a una mujer que ya no nos acompaña, pero también de alegría de ver todo el legado que nos ha dejado a través de sus libros, sus conferencias, y su actividad política... Desde luego el magisterio de Carmen Alborch fue y será imborrable, como nos recordó el expresidente Lerma, *“fue una mujer que trasladó su lucha por el feminismo al ámbito de la cultura, donde sembró una de las semillas del feminismo que, después de unos años, verían la luz con la Ley de Igualdad”*. Como ella nos manifestó, en una de sus últimas reivindicaciones, *“Hay que convocar manifestaciones no sólo para denunciar las desgracias, sino para reunirnos desde la alegría de ser mujeres, porque ser mujer es un orgullo, el feminismo ha mejorado este mundo y por eso debería ser declarado Patrimonio Inmaterial de la Humanidad”*.

Gracias Carmen por haber hecho del mundo un sitio más amable.



RELACIONES PELIGROSAS

Violencia de Género en la Juventud

Juan Luis Sánchez

Estudiante de Filosofía del CA UNED Vila-real y Coordinador de Conferencias Blancas



El pasado noviembre arrancaba el ciclo de Conferencias Blancas 2018/19 con una ponencia que tan solo el título nos ponía los sentidos en alerta, **la Violencia de Género entre nuestros Jóvenes**. La organización de esta conferencia estaba muy justificada en tanto que esta lacra social triplica los casos entre jóvenes a los de la población adulta en nuestro país.

Para ello tuvimos la suerte de contar con una de las voces más autorizadas del panorama nacional, un referente en esta materia y Profesora titular en la UNED, la Dra. Teresa San Segundo, y como público presente, contamos con más de 100 jóvenes de dos Institutos, el IES Miralcamp de Vila-real y Ntra. Señora de la Consolación de Borriana. Ambos centros se desplazaron a nuestro Salón de Actos, y junto a nuestros amigos y amigas que nos vienen acompañando a la cita mensual desde hace 9 cursos, consiguieron que colgáramos el cartel de “lleno”.

La expectación se palpaba desde las primeras referencias en la presentación, que la Secretaria Académica y el Alcalde de Vila-real hicieron sobre la materia, aludiendo a uno de los casos que más conmoción dejó en la retina de los vecinos de la ciudad el pasado invierno, Andrea Carvallo. Con este recuerdo se puso en marcha la ponencia de la Profesora San Segundo.

La profesora San Segundo arrancó la conferencia con una denuncia que parece pasar inadvertida, en toda su profundidad, a los titulares de los medios de comunicación: el incesto y los abusos sexuales. Uno de cada cinco niños o niñas en Europa han sufrido, según la profesora, algún tipo de abuso sexual por parte de su progenitor, familiar o amigo próximo a la familia: *“en un momento donde nos ponemos las manos en la cabeza ante los casos de pederastia de profesores y miembros de la Iglesia, debemos saber que estos casos se producen en la mayoría de los casos al interior de las paredes del hogar”*. La rotundidad de esta afirmación, que publicaba el organismo internacional UNICEF, hizo contener el aliento del público, a la

vez que la docente invitó a los asistentes, a los jóvenes en particular, a su denuncia. De hecho, ella misma se brindó a recoger dichos delitos y llevarlos frente la justicia y poner las herramientas necesarias para que puedan ayudar a superar esta atrocidad a los jóvenes que así lo hicieran.

Tras esta primera gran denuncia pasó a preguntar al auditorio qué pensaban sobre si había más machismo ahora, en estos momentos, o antes. Esta pregunta retórica le sirvió, para poner encima de la mesa que el machismo se ha acentuado en los últimos 20 años. Y que este es un momento delicado ya que se da de una forma muy sutil e incluso imperceptible en muchos casos. Por ello la profesora se puso a desgranar una por una cada una de las estructuras donde se producen estos micromachismos que a la larga son la base de la violencia de género que se da entre los más jóvenes en muchas ocasiones.

El lenguaje, la familia, la escuela, los medios de comunicación, junto con las nuevas tecnologías, y las redes sociales, son las nuevas herramientas de “endoculturación” y de educación en valores, donde el machismo y el control se da de una forma más acentuada. Y son, según la profesora San Segundo, los escenarios y estructuras donde se llega a perder de vista, e incluso a tolerar, muchos comportamientos machistas que se normalizan en las relaciones de los chavales y chavalas, con el peligro que conlleva afianzar una relación de pareja con estos cimientos. De hecho, como apuntaba nuestra ponente, es curioso cómo la violencia bruta es rechazada por todos y todas, mientras que la violencia psíquica, a través de la falta de respeto, el chantaje emocional, los celos, el control del móvil...estaba muy normalizado entre las parejas más jóvenes, siendo un caldo de cultivo para llegar a la violencia física en el futuro...ya que como nuestra experta manifestó, es una espiral muy peligrosa de la que cada vez es más difícil salir, y donde la víctima queda atrapada en una relación tóxica que le puede llegar a costar la vida. De hecho remarcó la importancia del grupo de amigos y amigas, como uno de los contrapuntos a esta espiral de anulación de la voluntad por parte del maltratador y que puede ayudar a romper con este tipo de relaciones tan

mortíferas, **“debéis estar atentos y atentas y en el momento que detectéis que vuestra amiga está sufriendo algún tipo de violencia debéis ponerlo en conocimiento de los familiares y autoridades, además de ayudarle a abrir los ojos y sobre todo mostrarle que no está sola...”**.

Tras esta alerta, la Titular de Derecho Civil de la UNED, fijó la mirada en los diferentes tópicos que nos acompañan desde pequeños y pequeñas, y que son fuente de muchas de las futuras desigualdades entre hombres y mujeres:





- El amor deslumbrante, el príncipe azul, la media naranja, pasando por la propia determinación social del propio destino de la mujer como buena esposa y madre, han dejado relegado el principio de libertad a un segundo plano en las féminas, quienes han tenido que luchar, incluso, por su derecho a ciudadanas de pleno derecho hasta hace muy poco tiempo...

- La industria de Disney que ha evolucionado, o mejor dicho, ha involucionado, según San Segundo, en tanto que ha sexuado a las propias princesas, -(política copiada por la industria de videojuegos también, que utiliza a mujeres con cuerpos irreales para promocionar sus productos, como por ejemplo Mortal Kombat)-, hasta convertirlas en objetos sexuales, estereotipando a las mujeres como seres pasivos que esperan ser conquistados por sus príncipes azules...príncipes que están en la acción, mientras que la mujer está en la pasividad, a la espera a que llegue su amor, como principio y fin de su destino, anulando el principio de autonomía que todo ser humano debe tener.

Una vez que la Bella Durmiente, Blancanieves y demás personajes Disney y de videojuegos se quedaron pensando sobre su futuro y la manipulación a la que son sometidos, D^a Teresa dio un salto a otra de las estructuras de mayor incidencia en las relaciones discriminatorias entre hombres y mujeres...LA PORNOGRAFIA Y LA PROSTITUCIÓN...ambas muy ligadas entre sí. Son

unas de las mayores violencias que sufren las mujeres. Tanto la pornografía como la prostitución muestran un tipo de relaciones sexuales que se basan en la deshumanización, por un lado, y el sometimiento de la mujer a satisfacer los deseos de los hombres, por otro. Esta práctica, como denunciaba sin paliativos la Profesora, *“ha llegado a normalizarse de tal forma que incluso se utilizan eufemismos para banalizar una de las mayores aberraciones y atrocidades que sufren las mujeres a manos de los hombres. Industria del sexo, clientes...son formas de referirse a la prostitución y lo más grave, aceptadas, cuando lo cierto es que son explotadores y prostituidores de la mujer a pesar de todas las metáforas que quieran utilizar para referirse a estas prácticas, que por otro lado son tomadas por nuestros jóvenes como modelos de relación real. Si tan de acuerdo se está en que es una práctica muy legítima y digna, yo les pido encarecidamente a todos los hombres que nos escuchen y que defienden esta posición, que animen a sus mujeres e hijas a que se dediquen a estas dos industrias del sexo tan extraordinarias, que incluso cotizan, como defienden algunos, a la seguridad social. Sería una forma de atajar el paro de las mujeres de sus familias... ¿no les parece?”*

Con esta denuncia, y con la invitación a que los jóvenes tomen conciencia de que TODO TIENE UN LÍMITE, la profesora y ponente D^a Teresa San Segundo, daba por finalizada la conferencia, dejando muchos interrogantes en las mentes de todos y todas los que nos acompañaron esa mañana y nos siguieron por streaming desde sus casas.

VER,
OIR Y
NO
CALLAR



Ana Esteve Gimeno

Trabajadora Social y Técnico de Igualdad del “Ajuntament de Vila-real”

A lo largo de los años, los cambios sociales y políticos, ayudados por las leyes (desde la Constitución española hasta la Ley Orgánica de medidas de protección integral contra la violencia de género, 1/2014 de 28 de Diciembre y la Ley Orgánica de Igualdad efectiva entre mujeres y hombres, 3/2007 de 22 de Marzo y las leyes autonómicas de nuestra comunidad sobre igualdad y violencia de genero) han ayudado a la mejora de los derechos de ciudadanía de las mujeres, ahora equiparados legalmente con los de los hombres en nuestro país.

Pero esta igualdad legal no garantiza la igualdad real en los distintos ámbitos de la vida de las mujeres. Es lo que ocurre con el lenguaje humano, que también ayuda a mantener su discriminación.

Si por lenguaje humano se entiende la expresión por medio de la palabra que las personas usamos para comunicarnos, vemos que, a través de él,

mujeres y hombres transmitimos emociones, ideas, etc. en relación al mundo y las experiencias que en él vivimos, es decir, no solo expresamos con el lenguaje datos objetivos, sino también, nuestros valores, expectativas..., en definitiva, nuestra manera de estar en el mundo, todo lo que conforma nuestra cultura.

De modo que el lenguaje, convertido así en un importante medio de socialización transmite las discriminaciones entre mujeres y hombres, ayudando a perpetuarlas en la construcción de la realidad que cada persona elabora, porque las características de esa realidad social (sus valores, creencias, normas, etc.) rigen también el lenguaje y sus usos, formando parte de nuestra cultura sexista.

De manera que el lenguaje refleja la realidad de la sociedad que lo usa, reflejando su androcentrismo y sexismo.



El androcentrismo supone considerar a los hombres como el centro y la medida de todas las cosas, considerando lo masculino como modelo a imitar. Decir “el hombre es bueno por naturaleza”, o “el hombre prehistórico” cuando se quiere hablar de la persona, o bien invisibiliza a la mujer si se pretende englobarla en la palabra “hombre” o si no es así, resulta que estas frases la están excluyendo.

Por otra parte, el androcentrismo es también la visión que considera que lo que ha hecho el hombre es lo que ha hecho el género humano a lo largo de la historia de la humanidad, o que ha hecho lo que es bueno para toda ella. Y que encierra la frase “la historia del hombre”, por ejemplo.

El androcentrismo del lenguaje se manifiesta muchas veces con el uso del masculino como neutro y genérico: “los funcionarios han hecho un curso sobre igualdad”, “los parados se están manifestando”, “los usuarios del autobús urbano desean que se amplíen sus horarios”.

De manera, que, en este tipo de uso del lenguaje, todas las personas son del género masculino si no se especifica lo contrario y hace que visualicemos sobre todo a los varones, cuando oímos nombrar a las personas en masculino, mientras las mujeres quedan invisibilizadas. El relato discurre así, como si solo existiera un sujeto en las frases: los varones; o como si las mujeres solo existieran en relación a ellos. Por ejemplo: “En la cumbre de alcaldes, se organizaron actividades alternativas para sus esposas”.

El proceso de socialización de las personas a través

del lenguaje transmite esta parcial realidad: los chicos y sus logros son sobrenombrados como protagonistas de las acciones y tienen referentes con los que identificarse, lo que repercute positivamente en el concepto y la estima de sí que tienen. A veces, incluso sobremanera, empujándoles a llevar a cabo conductas de riesgo.

A las chicas les ocurre lo contrario: al no ser nombradas; pocas veces son protagonistas de los hechos y no tienen modelos femeninos referentes con los que identificarse. Ello repercute en su baja autoestima y la creación de una identidad de ciudadanía de segunda categoría.

Nuestra cultura sexista transmite, también a través del lenguaje, los estereotipos de género cuando reproduce los roles tradicionalmente asignados a mujeres y hombres: “Se convoca la tarde del próximo viernes a las madres de los niños de la guardería municipal a una reunión para la elaboración de los disfraces de carnaval”, o cuando asocia directamente lo femenino con valoraciones despectivas o incluso humillantes, al decir: “menuda verdulera” “... aquella fulana, qué se creía?”, “mi madre es una maruja” o no da un trato igualitario a hombres y mujeres: “El Sr. Gomez y su esposa M^a Dolores”.

También el lenguaje publicitario repite continuamente los estereotipos, pues a través de sus imágenes transmite mensajes como “las niñas son princesas y todo lo tienen de color de rosa”, “los niños no lloran, son fuertes y arriesgados”, “



las chicas han de ser flacas” y “los chicos delgados y musculados” ...,de manera que acabamos pensando que la realidad es así de excluyente, pues al ocultar lo que no deja ver, la publicidad lo convierte en una anomalía. Se normaliza lo que se repite y es visible, y lo que no se ve se rechaza.

De manera que podemos rechazar las personas gruesas, nuestras ganas de comer para no engordar, nuestro cuerpo si no responde al estereotipo comúnmente aceptado, el deseo de vestirnos de determinada manera, asistir a un taller de costura siendo chico, etc, etc., porque ello supone salirse de la norma.

Estas conductas de rechazo son producto de normalizar lo que no debería ser normal, es decir, de repetir hasta la saciedad los estereotipos de género. Si observamos la publicidad, sobre todo las imágenes de cualquier revista de moda femenina, veremos modelos femeninas con las caras tristes o asustadas, la mirada baja en actitud de sumisión, superdelgadas y tan pálidas que parecen enfermas, a veces en posturas imposibles, siempre jóvenes y casi siempre blancas, hipersexualizadas, o cuando no rodeadas de hombres en actitud acosadora, imágenes de mujeres referentes a las que queremos imitar para no sentirnos excluidas, estar fuera de la norma y ser rechazadas.

Mientras los modelos masculinos suelen aparecer de pie, mirando al frente en actitud de seguridad y dominio, si acaso enseñan el torso musculado y si hay escenas de acoso son los protagonistas, ellas aparecen como mujeres que se muestran disponibles para el “irrefrenable” acceso sexual masculino, reproduciendo el falso argumento biologicista de que los hombres son víctimas de su propio deseo sexual, al que no pueden controlar.

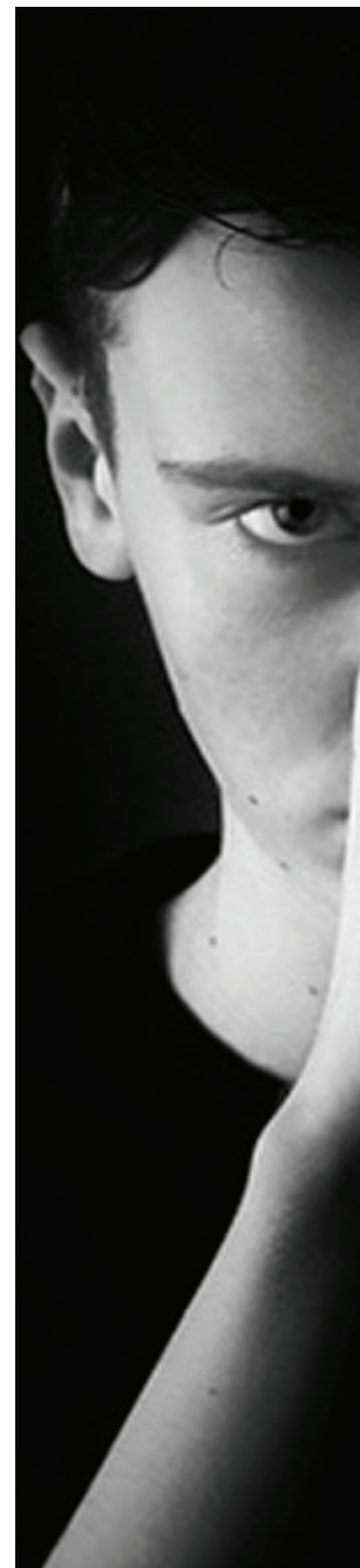
También la música y el resto de medios audiovisuales, como el cine, normalizan con demasiada frecuencia el derecho de los hombres sobre el cuerpo de las mujeres, al naturalizarlo mostrando hasta la saciedad la interacción hombre agresivo-mujer disponible, dócil y cosificada, que recibe el trato que se le da a un objeto, a una cosa, no a una persona de la que se pueda esperar otra respuesta

distinta a la sumisión, una respuesta que transgreda las reglas del control del patriarcado.

Es la “cultura de la violación” tan arraigada en nuestra sociedad, y que conforma también, el lenguaje de la pornografía, basado en el acceso a las mujeres desde la dominación, y en el que ellas y su placer solo existen en función del hombre y del placer de él.

A falta de una educación afectivo sexual facilitada en la familia y/o en la escuela, los chicos adolescentes recurren masivamente a la pornografía como fuente de aprendizaje sexual masculino en edades muy tempranas desde sus teléfonos móviles, llegando a confundir la realidad que debería ser, la buena relación afectivo sexual, con la ficción; es decir, la relación de abuso de poder de los hombres sobre las mujeres que ven en la producción pornográfica.

De manera que algunos chicos exigen a sus primeras parejas femeninas, la sumisión como “condición relacional”: les exigen conocer las claves de acceso de sus móviles y redes sociales para, a continuación, controlar sus relaciones, movimientos, etc...; les prohíben relacionarse con determinadas personas,



mayoritariamente sus amistades, les exigen vestirse según los deseos de ellos, hacerles llegar imágenes eróticas, realizar determinados actos sexuales que ellas no desean, o se niegan a utilizar preservativos... Y las chicas se someten, guiadas por la idea que tienen del amor y del lugar que éste debe ocupar en sus vidas, consecuencia de su educación de género.

Y la idea que tienen del amor en la pubertad y la adolescencia es la del virulento amor romántico, que consiste en pocas palabras, en entender que por amor una mujer todo lo debe de aguantar.

En este modelo propio de los cuentos con los que crecieron, después reproducidos en grandes producciones cinematográficas y con otros personajes, pero transmitiendo el mismo mensaje simbólico, el príncipe tiene en sus manos la vida de la princesa, él es maravilloso, la cuidará, respetará, la querrá siempre y la hará feliz. Ella no tiene vida propia.

El amor en cambio, el real, es mutuo o no lo es y exige reconocimiento, valoración, ternura y deseo libre (Linares, JL, 2002).

Y para ello será preciso no sólo cuestionar el estereotipo de género femenino, basado en la sumisión de la mujer, sino que tendremos que cuestionar también el modelo de masculinidad preponderante en la actualidad y la socialización

de los chicos que lo sostiene, basado en la lógica de la dominación, del hombre viril, atlético, hombre-máquina al servicio de los procesos productivos y reproductivos en la cama, que todo lo ha de poder en la lógica del “hombre macho”, poderoso, sin dudas ni incertidumbres, seguro de sí y de lo que hace.

Necesitamos aumentar el uso del lenguaje hablado y escrito inclusivo, que respeta las normas gramaticales y nombra por igual a mujeres y hombres mediante alternativas no sexistas como propone Meana T (2002), que corrige el enfoque androcéntrico en nuestra expresión, evita nombrar a las mujeres como dependientes de los hombres, nombra por igual a mujeres y hombres en el tratamiento formal, crea referentes femeninos, rompe estereotipos, no asignando diferentes cualidades a mujeres y hombres.

Así mismo, necesitamos un uso del lenguaje visual y audiovisual con las mismas características y que relate un nuevo modelo amoroso más igualitario, entendiéndolo por tal las bases sobre las que la persona establece las relaciones con el mundo y consigo misma, con el otro sexo y al interno de su propio sexo, es decir, con sus iguales, pues si no cambia el paradigma amoroso, no cambiará globalmente la posición de mujeres y hombres en la sociedad.

BIBLIOGRAFIA



EDUCACIÓ I FEMINISME

Anna Angeles Sos
Maestra de primaria jubilada

Ha plogut molt des que les dones de la meua generació hem deixat d'anar a l'escola, el suficient com per a fer desaparèixer de les prestatgeries llibres com “Juanita la perllita del hogar” o “El libro de la niña buena”, no escoltar que ens hem de comportar com unes senyorettes dolces i polides, que hem de portar la faldeta per baix del genoll, no ser cridaneres, obeir en tot allò que ens manen i viure en un núvol de color rosa tot esperant el nostre príncep blau.

Però ha plogut prou per a esborrar la majoria de comportaments patriarcals? És evident que no.

La nostra societat continua donant un tracte diferent als homes i a les dones. No ens hem d'esforçar molt per veure que, pel mateix treball, ells tenen millor salari, que la nostra llengua parla en masculí, que les agressions contra les dones surten a molt bon preu i damunt es justifiquen, que els equips directius són majoria homes, que continuen sent ells qui ocupen els millors càrrecs...

Per què no millora aquesta situació a pesar de les campanyes institucionals i la forta empenta que estan donant les dones?

No deu ser que en el fons continuem sense educar amb una igualtat real? Que continuem mantenint dinàmiques i estereotips perjudicials? O que ens havíem cregut que amb unes poques lleis igualitàries estaria tot aconseguit?

Ha quedat prou ben demostrat que tot açò sols són pedaços que no arreglen la situació, que sols serveixen per tapar xicotets forats i que ben aviat el forat es farà més gran.

Aleshores, què hauríem de fer? Pense que hauríem de començar des del principi, és a dir, portar el feminisme a l'escola i enllestir un bon pla d'igualtat des de l'inici de l'escolaritat. Un pla que promoga pràctiques educatives igualitàries, canvis en les relacions de gènere i corregir





el desequilibri de responsabilitats entre el mateix professorat.

I què aconseguiríem amb aquest pla?

- Fer visibles les dones per allò que aconseguixen (a la majoria de textos que utilitzem actualment sols apareixen pintors, científics, arquitectes, escriptors... en clau masculina).

- Fer ús d'un llenguatge no sexista (cada vegada que diem "els alumnes", "els xiquets"... les estem deixant fora a elles).

- Donar suport a mesures legislatives en matèria d'educació (fins i tot, al principi, fomentar una discriminació positiva).

- Reorganitzar l'estructura física dels centres (no sols les aules escolars són per a tots, sinó també el pati ha de ser una zona de joc inclusiva).

- Promocionar les pràctiques educatives igualitàries (facilitant cursos, estades... per estar al dia en aquest tema).

- Corregir el desequilibri de responsabilitats entre el professorat (de què serveix un pla si ells són els que tenen els millors llocs?).

No hauríem de perdre de vista que aquest pla va adreçat a tota la comunitat educativa i que, per tant, haurien de participar en la seua elaboració:

- El professorat, com a agent actiu del pla.
- L'alumnat, a qui va adreçat.
- Les famílies, com a transmissores dels valors socials.
- El personal no docent (conserges...), ja que tenen una important participació en el desenvolupament de les activitats programades.

Hauríem de fer esment d'un punt importantíssim: no descuidar l'educació de les persones formadores. No podem aconseguir res sense elles, perquè són la base de tot. Encara que una escola tinga el millor pla igualitari, una mirada, una paraula o una actitud poden fer que se'n vaja en orris tot l'esforç, perquè no hem d'oblidar que les xiquetes i xiquets són mestres a l'hora de captar els nostres sentiments físics.

Molt interessant seria tindre en compte el que ens diu Elena Simon sobre la importància d'una bona coeducació per a aconseguir una igualtat autèntica.

Ací tenim el seu decàleg:

1- LA COEDUCACIÓ ÉS LA MILLOR MANERA QUE XIQUETS I XIQUETES ENTENGUEN QUE HOMES I DONES SOM ÉSSERS EQUIVALENTS QUE NOMÉS ES DISTINGEIXEN PELS SEUS ÒRGANS SEXUALS I REPRODUCTORS.

2- LA COEDUCACIÓ RECTIFICA ELS APRENTATGES INCOMPLETS QUE ABANS TENIEN HOMES I DONES.

3- LA COEDUCACIÓ PRETÉN QUE ELS XIQUETS I XIQUETES APRENGUEN EL NECESSARI PER A CUIDAR-SE I GUANYAR-SE LA VIDA.

4- LA COEDUCACIÓ INTENTA QUE TOTS JUGUEN JUNTS A QUALSEVOL JOC, SENSE CAP MENA DE REFÚS.

5- LA COEDUCACIÓ PROCURA EL RESPECTE ALS GUSTOS I LES NECESSITATS SINGULARS PRÒPIES I ALIENES.

6- LA COEDUCACIÓ DONA UNA OPORTUNITAT PER A LES BONES RELACIONS I LA COMUNICACIÓ SATISFACTÒRIA, SENSE ABUSOS PER PART DE NINGÚ.

7- LA COEDUCACIÓ ÉS GARANTIA DE CORRESPONSABILITAT I COOPERACIÓ PER POSAR FI ALS PAPERS DE DONES I HOMES EN EXCLUSIVA I PER FER POSSIBLE UN SATISFACTORI PROJECTE PROPI DE VIDA, SEGUINT LES QUALITATS PERSONALS.

8- LA COEDUCACIÓ PREPARA PER A UNA VIDA DE RELACIÓ HUMANA JUSTA, PACÍFICA I SALUDABLE.

9- LA COEDUCACIÓ FA MÉS FÀCIL L'ELECCIÓ D'ESTUDIS, TREBALLS... D'ACORD AMB ELS GUSTOS I LES QUALITATS PERSONALS.

10- LA COEDUCACIÓ CONSIDERA ALLÒ "MASCULÍ" I ALLÒ "FEMENÍ" EN IGUALTAT DE TRACTE I DE CONDICIONS PERQUÈ HO PUGUEN APRENDRE I APRECIAR TANT LES XIQUETES COM ELS XIQUETS.

Però després de dir tot açò, a mi m'agradaria fer una reflexió: No creu que és molt còmode i molt fàcil deixar-ho tot en mans de l'escola? Penseu que ella pot fer tota sola el que a nosaltres ens fa mandra o no tenim massa clar?

Certament, no, hi hem de participar tots: la família, l'escola, l'Administració, els polítics, els mitjans de comunicació... en una paraula, tota la tribu. Sols així aconseguirem una societat igualitària. ENDAVANT.

[BIBLIOGRAFIA](#)

ACUERDOS EN PREVISIÓN DE RUPTURA MATRIMONIAL

MEJOR PREVENIR

Francisca Ferrandis Valls
Abogada

Es habitual cuando se produce la ruptura de una pareja famosa oír hablar de pactos o acuerdos que las partes firmaron y que llegado el momento les vincula y obliga sobre determinadas materias. Sin embargo, en España no existe tradición de que las parejas firmen acuerdos que prevean las consecuencias una posible ruptura, bien por separación o por divorcio. Parte de la explicación podemos buscarla en que nuestra sociedad, donde ha primado históricamente el matrimonio cristiano, indisoluble, estos pactos, que precisamente preveían una ruptura matrimonial han sido considerados contrarios al orden público; incluso después de aprobada la Ley del divorcio en España (1981), la tradición sobre la indisolubilidad del matrimonio, con el breve lapso temporal de la segunda república (1932), tuvo entre otras consecuencias el arraigo de que los pactos prematrimoniales siguieran considerándose contrarios al orden público, lo que cuestionaba su eficacia jurídica.

Resulta evidente socialmente lo mucho que han cambiado las relaciones familiares en las últimas décadas. Hoy en día, es frecuente encontrar en nuestro círculo inmediato de familiares y amigos personas que han contraído segundas o ulteriores nupcias - y que manifiestan su voluntad de proteger su patrimonio preexistente o salvaguardarlo en beneficio de hijos nacidos de una relación anterior, por ejemplo-, o familias integradas por hijos de distintos cónyuges o parejas, o matrimonios entre personas de distinta cultura, religión o país, con voluntad de acordar sobre la educación de los hijos comunes, fijar la residencia de los mismos en caso de ruptura, etc. Los pactos o acuerdos prematrimoniales pueden aportar una solución pactada a priori que facilitará el trámite

de la ruptura, llegado el caso, ahorrará costes jurídicos y puede ofrecer seguridad y garantía de futuro a la pareja.

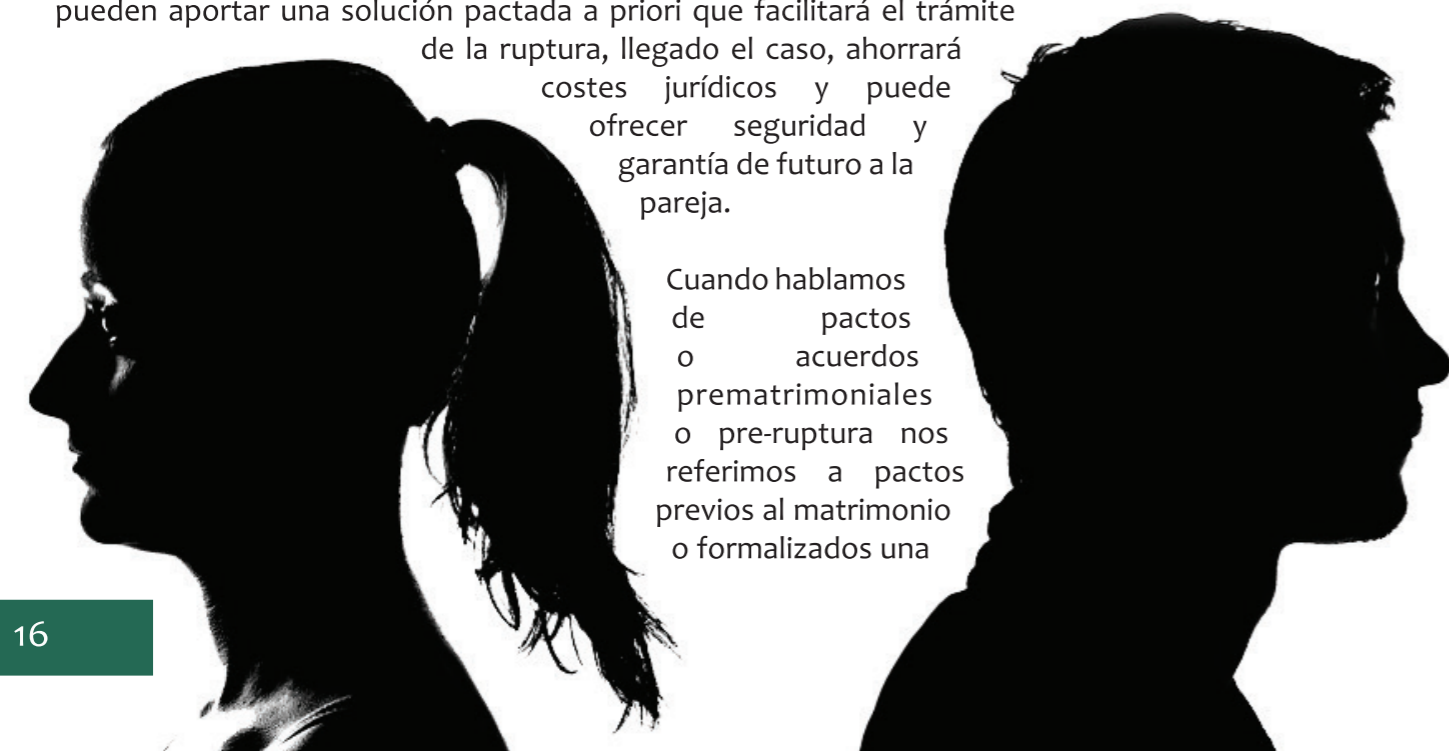
Cuando hablamos de pactos o acuerdos prematrimoniales o pre-ruptura nos referimos a pactos previos al matrimonio o formalizados una

vez se ha contraído matrimonio, pero, formalizados antes de iniciarse la crisis matrimonial, en otro caso estaremos ante convenios reguladores.

Lo primero que pensamos cuando oímos hablar de pactos pre-ruptura es ¿qué es lo que puedo pactar?, ¿Somos libres de pactar cualquier aspecto en previsión de ruptura o existen límites? ¿Se puede garantizar la eficacia futura de lo pactado? ¿Cómo han de dejarse plasmados estos pactos o acuerdos de previsión?

Los pactos prematrimoniales no están regulados expresamente en el Código Civil español, no obstante, existen comunidades autónomas que sí reconocen de forma explícita estos acuerdos prematrimoniales. Es el caso, por ejemplo, del Código Civil de Cataluña, aprobado por la ley 25/2010 de 29 de julio; el País Vasco regula la posibilidad del pacto pre ruptura a través de la ley 7/2015, de 30 de junio; Aragón en su derecho foral no regula expresamente dichos pactos pero sí prevé la posibilidad de incluirlos dentro de las capitulaciones matrimoniales; Galicia, conforme lo establecido en la ley 2/2016 de 14 de junio establece también esta posibilidad de incluir en las capitulaciones matrimoniales pactos referidos a la fijación de la futura liquidación total o parcial de la sociedad matrimonial y las bases para llevarla a cabo en el momento de producirse la disolución de la sociedad conyugal; por su parte, el derecho civil navarro también prevé la posibilidad de prestar garantías de carácter real o personal a favor del otro cónyuge y la de llevar a cabo atribuciones patrimoniales a favor del cónyuge dentro del instrumento de capitulaciones matrimoniales, tales como donaciones, pactos sucesorios, renuncia de derechos, establecimiento de pactos sobre el usufructo de fidelidad y cualquier otra disposición por razón de matrimonio. La Comunidad Valenciana se rige por el Código Civil español (sobre la posibilidad de regulación de un derecho civil valenciano es interesante el estudio de las sentencias del TC sobre derogación de la Ley de la Comunidad Valenciana 10/2007, de 20 de marzo, de Régimen Económico Matrimonial Valenciano y derogación de la Ley 5/2011, de 1 de abril, de la Generalitat, de Relaciones Familiares de los hijos e hijas cuyos progenitores no conviven).

Como se ha indicado en líneas superiores, el Código Civil Español (en adelante CC) no contiene una regulación específica de estos pactos de previsión de crisis matrimonial. Sin embargo, como apuntan



distintos autores, la falta de esta regulación específica en nuestro derecho común no significa que no exista posibilidad de formalizar estos pactos o acuerdos y garantizar su eficacia. La validez de estos acuerdos prematrimoniales o pre-ruptura se sustentará sobre el principio de libertad personal y libre desarrollo de la personalidad recogidos respectivamente en los artículos 1 y 10 de la constitución española y en los artículos 1255, 1323 y 1325 del código civil que dan cobertura a la posibilidad legal de pactar en previsión de ruptura.

Las partes podrán pactar, dentro del principio de autonomía de la voluntad, lo que tengan por conveniente, estableciéndose en el artículo 1255 del CC los límites genéricos a dicha autonomía de la voluntad *“siempre que no sean contrarios a las leyes, a la moral, ni al orden público”*. Específicamente, el artículo

1323 CC establece la posibilidad de que los cónyuges se trasmitan *“por cualquier título bienes y derechos y celebrar entre sí toda clase de contratos”* y dentro del Capítulo II, De las Capitulaciones Matrimoniales, el artículo 1325 del CC concede a los otorgantes la posibilidad de *“estipular, modificar o sustituir el régimen económico de su matrimonio o cualesquiera otras disposiciones por razón del mismo”*.

Establecido lo anterior, entramos ahora, sin ánimo de exhaustividad, -dados los condicionantes de extensión de este artículo-, a considerar qué requisitos adicionales han de cumplir para que sean válidos y eficaces. Estos requisitos vendrán referidos a los requisitos esenciales del contrato, es decir, que exista consentimiento, objeto y causa conforme lo establecido en el artículo 1261 CC.

En relación a la forma, si bien la ausencia de regulación podría dar lugar a admitir pactos verbales, la dificultad probatoria en este supuesto la desaconsejarían, debiendo decantarnos por la forma escrita en todo caso y notarial, en relación a los artículos 1279, 1280 y 1327 del CC. Así pues, podrían pactarse dentro de las capitulaciones matrimoniales, como pacto atípico, en tanto que el artículo 1327 del código civil da cobertura a dicha posibilidad; o bien, pactarse en documento (notarial) aparte. El otorgamiento ante notario constituye garantía de la libre formación de la voluntad de los cónyuges, por cuanto es deber del notario informar a las partes de lo necesario para la prevención de la existencia de vicios de la voluntad. Otras de las garantías adicionales para la validez de estos pactos vendrán referidas a que se adopten las medidas tendentes a garantizar que el consentimiento se otorgue de forma consciente sobre las repercusiones jurídicas que va a acarrear en el momento de la ruptura, pudiendo hablar de necesidad de acreditar la existencia de un verdadero consentimiento informado. La Legislación catalana establece en garantía una serie de requisitos tendentes a obtener esta garantía cual son, que las partes obtengan de forma independiente asesoramiento legal, que tengan acceso a información financiera y patrimonial del otro y, así mismo, que exista un lapso de tiempo, entre el otorgamiento del consentimiento en los pactos prematrimoniales y el momento de contraer matrimonio, lapso de tiempo que permita valorar que ha sido el suficiente para reflexionar sobre la conveniencia o no de lo pactado y que no se pueda oponer el carácter sorpresivo de lo firmado.

En relación al contenido de estos pactos, en términos generales, resultará menos problemática su validez y eficacia cuando dichos pactos vengan referidos a cuestiones patrimoniales y más problemática cuando se refieran a cuestiones personales y nulos cuando contravengan normas de orden público, normas imperativas de nuestro ordenamiento jurídico.

Así, podrán pactarse, por ejemplo, cuestiones sobre la atribución de la vivienda en caso de que no existan hijos comunes menores edad; o formalizar pactos sobre atribución de determinados bienes a uno u otro cónyuge; podrá pactarse que ninguna de las partes podrá solicitar indemnizaciones o pensiones compensatorias; pero en todos estos supuestos se deberá tomar en consideración que dichos pactos no habrán de establecerse previniendo una posible situación de precariedad de uno de los contrayentes tras la ruptura. No serán negociables, por ejemplo, los pactos relativos al estado civil matrimonial, la forma del matrimonio o la de disolución y en general los que afecten a la configuración legal del matrimonio. Podrán, sin embargo, proponerse pactos que afecten al interés de los hijos en el supuesto de ruptura. En relación a estos últimos, hablamos de propuestas porque la autonomía de la voluntad de las partes en este ámbito encuentra su límite singular en el principio *“favor filii”*, superior interés del menor, que ha de preservarse frente al resto de intereses legítimos que pueden concurrir, y cuya tutela pública se garantiza a través de la preceptiva intervención del Ministerio Fiscal y la tutela judicial, de modo que dichos pactos referidos a la titularidad de la patria potestad, el régimen de custodia y de visitas, la atribución del uso de la vivienda familiar cuando existen hijos menores o la pensión de alimentos a favor de los hijos menores, son posibles y válidos pero, para su eficacia deberán someterse a control judicial en el proceso civil a que haya lugar una vez producida la ruptura tal como se viene haciendo cuando se presentan a aprobación judicial los convenios reguladores. En general, el límite referido al orden público vendrá establecido conforme los apartados primero y segundo del artículo 39 de la Constitución Española, sobre la protección integral de la familia y los hijos por los poderes públicos en relación con el artículo 90 del código civil, como concreción del anterior y por el respeto a los derechos fundamentales de la otra parte tales como la libertad, dignidad o intimidad.

Respecto al control de legalidad en el momento del otorgamiento del pacto viene referido a que su contenido ha de ser acorde con la vertiente pública y social que caracteriza las relaciones familiares y la regulación que al respecto existe en nuestro ordenamiento jurídico.



El Tribunal Supremo en sentencia de 31 de marzo de 2011 marcó un hito en cuanto a la exigibilidad de lo pactado dentro de los acuerdos prematrimoniales, incidiendo en la posibilidad de realizar actos válidos entre los cónyuges, distintos al convenio regulador, en virtud de su autonomía privada sobre materias susceptibles de disposición y siempre que se cumplan los requisitos exigidos para la validez de los contratos, esto es porque exista un consentimiento válido, objeto y causa lícita (artículo 1261 del código civil) y el resto de normas reguladoras de los contratos. Así mismo, la sentencia determina que por una parte puede existir un pleito matrimonial donde se acuerda determinadas consecuencias y, de forma independiente, se puede exigir el cumplimiento de los pactos de pre-ruptura sin que estos hayan de exigirse dentro del pleito matrimonial.

Más recientemente, la sentencia de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo de fecha 30/05/2018, plantea la posibilidad de renunciar a derechos (pensión compensatoria, derecho a ser indemnizado de cualquier otra manera y renuncia al uso del domicilio conyugal por una de las partes y atribución a la otra) dentro del acuerdo prematrimonial. Planteada al alto tribunal por una de las partes la nulidad de estos pactos alegando que eran contrarios a la ley, la moral o al orden público, el tribunal consideró que las circunstancias personales, culturales y sociales de los cónyuges permitían concluir que ambos conocían lo que se firmó y la trascendencia de lo declarado en el acuerdo. La sentencia pondera la duración del matrimonio, la no existencia de hijos comunes, las circunstancias profesionales de la parte que hubo renunciado a sus derechos y concluye afirmando que cuando se firmaron los pactos prematrimoniales no se sometió a la parte renunciante a una situación de previsible precariedad, por tanto, los pactos no resultaban contrarios al orden público. Tampoco considera infringidos el derecho a la libertad, dignidad e igualdad de los cónyuges, en tanto que no resultó acreditado el sometimiento o predominio de uno sobre el otro en el momento de la firma, ponderando también que los pactos se firmaran con suficiente antelación al momento que se contrajo matrimonio, por lo que no pueden considerarse sorpresivos. Finalmente, una de las cuestiones que pueden plantearse es qué ocurre cuando desde la suscripción de los pactos de previsión de la ruptura y el momento de ésta, ha sobrevenido (de forma imprevisible) un cambio de circunstancias. Dichos pactos podrían ser perfectamente válidos al tiempo de ejecutarse, siempre que no se haya dispuesto lo que la ley considera indisponible, ni resulten gravemente perjudiciales para uno de los cónyuges y que entre el perjuicio y el cambio de circunstancias exista relación de causa efecto no imputable al que lo denuncia, en sentido equiparable a las exigencias para la modificación de medidas paternofiliales contenciosas.



Los cambios sociales y culturales, la mayor formación y nivel educacional y la diversidad de modelos de familia actuales propician que la suscripción de pactos en previsión de crisis matrimonial sea el instrumento idóneo para fijar con mayor seguridad su estilo de vida común y acordar las consecuencias de una futura ruptura desde la serenidad.

[JURISPRUDENCIA Y BIBLIOGRAFIA](#)



Gema Font
Licenciada en Periodismo. Consultora experta en Comunicación

La idea de igualdad va en contra de lo histórico, de lo establecido puesto que hay una idea que la representa: no hay arriba y abajo, no hay derecha ni izquierda. No hay opuestos. Sólo equilibrio. Esto es tan nuevo, tan inusual, que aterra a lo tradicionalmente cotidiano. Ninguna sociedad ha implantado aún que mujeres y hombres estemos en el mismo escalón. Los mitos, las religiones, la política, aún no se ha experimentado tal bondad. Poner en cuestión tanta estructura que ha costado 3000 años en levantar, no nos engañemos, no sabemos cuánto tiempo nos va a costar acercarnos a ella, a la igualdad de facto.

A mí no me salen los números. Continúo viendo que hay más mujeres en las universidades que hombres y después al mercado no se refleja. En prensa la presencia de la mujer en las zonas altas de las estructuras corporativas es del 4 por ciento cuando en las universidades de periodismo las alumnas mujeres somos el 62.2 por ciento (según datos de la Fundación CYD).

En los cargos directivos de las demás disciplinas la situación es semejante, la mayoría son hombres a pesar de que hay muchas ejecutivas a segunda línea que verdaderamente salvan la papeleta a los de arriba. Si hay mujeres arriba la brecha salarial está presente y se convierte en un arriba “falso”, en una situación de cartón-piedra para lavar la conciencia social.



Aún hoy los datos cuentan que las mujeres que trabajan fuera de casa necesitan trabajar diez años más que los hombres para igualar su retribución por culpa de la brecha salarial. Aún hoy, en el mundo, existen 40,3 millones personas sometidas a esclavitud moderna, según el Índice Global de Esclavitud, elaborado por la Fundación Walk Free. El 71 por ciento de las personas atrapadas en la esclavitud moderna en la actualidad son mujeres, de las cuales 15,4 millones viven en un matrimonio forzado. Esta diferencia de género refleja el “ciclo de desigualdad para las mujeres en la cultura

“ser feminista es tener una actitud vigilante para denunciar todo aquello que es injusto y trabajar para cambiarlo”

Amelia Valcárcel, Palabras para Regalar

la familia, por ejemplo. Tampoco se ve con buenos ojos el que una mujer quiera emprender una buena gestión de su casa y su familia, porque esto también es una gran empresa no reconocida y un tema que la sociedad se vela los ojos y no quiere abordar, como que las amas de casa no tengan pensión.

Hoy en día las mujeres seguimos la estela de las pocas que abrieron el camino y queremos que aquella agua que ellas afloraron agujereando con dificultad la roca se convierta en un océano donde todo el mundo podamos a nuestro gusto navegar sin depender del género en el que nacimos.

Tenemos el ejemplo aquí, en las mujeres de Vila-real que han sido para mí referentes, las mujeres que estaban en casa cuidando a los suyos o que lo hacían y a la vez iban a los almacenes de naranja y a cosechar judías al campo pasando por su implicación en asociaciones culturales o religiosas del pueblo... Para mí serán siempre un gran ejemplo. Ellas abrían camino a su manera, pese a todo, pese al contexto. Día a día, algunas de ellas daban un paso adelante hacia la igualdad. Hoy podemos votar, leer, ir a la universidad, viajar, emprender... todo gracias a ellas.

Con ello me gustaría comentar que las logros de la Historia, el sufragismo, parece tantos años se había silenciado - aunque de su comunicación no verbal - y parece gran grupo social (mujeres y muchos los reportajes) en que cambio llegue por naturales”. de espera y vivimos tantos 3000, recordemos) no vale. Nos hemos sirve que unas pocas y ellas solas estiren palabra.

Ante este contexto reflexión a la que me voy gran Amelia Valcárcel. día a tener frescas



mujeres después de haber conseguido el mayor que estamos empezando a aflorar lo que era un silencio que gritaba cambio a través que por fin nos hemos puesto de acuerdo un más hombres de los que aparecen en no es posible que el medio de “causas Quizá este silencio resignación que años atrás (unos hemos visto que ya dado cuenta de que no hablen de Feminismo esta tan amplia y bonita

observado, mi primera a referir nos la aporta la Ella me enseña cada las palabras para

global”, de acuerdo con el documento. Seguimos hablando del “Techo de cristal” para la mujer en el plano profesional. La verdad es que es complicado dejar de acuñar este término si en la sociedad residen patrones de pensamiento en los que aún se ve a la mujer que quiere emprender como si estuviera haciendo algo para no aburrirse, no por pasión por la profesión o la vocación. Todavía nos queda mucho para ver una empresaria como alguien que decide vivir su para qué vital y no verla cómo alguien que ha renunciado a

referirme al feminismo, a tener claro el lenguaje que describe la realidad de la mujer y que describe a los actores actuales. **el feminismo no puede ser meramente descriptivo, teórico, el feminismo viene para ser crítico, viene para mover a la acción, para crear un contexto nuevo.**

el feminismo se crea con palabras no prefabricadas, con palabras nuevas. Para lograr la igualdad necesitamos adaptarnos y fluir con el cambio. Todavía hoy hay resistencia. Todavía hoy no estamos encontrando y adaptando nuestro lenguaje, por ejemplo, algo que parece muy sencillo y que no lo es en absoluto. Para describir la nueva realidad utilizamos **palabras con significados obsoletos**. No tenemos ni formas nuevas ni pensamos que las necesitamos. Pretendemos describir la igualdad, que es la gran novedad que viene, con palabras que representan un contenido del pasado, palabras que ya conocemos y cuya polisemia sería complicada. La realidad es nueva, necesitamos nuevas formas de describirla. El mundo cambia y la resistencia al cambio existe en nuestras mentes a modo de confort o supervivencia. En nuestra sociedad, por tanto, tenemos un gran problema de comunicación.

Respecto a la dificultad de cambiar, voy a referirme a una reflexión de una gran mujer. Hace años descubrí la obra de Virginia Satir y su tarea profesional me cautivó. Ella fue una notable autora y trabajadora social, psicoterapeuta estadounidense, conocida especialmente por su enfoque y sus contribuciones a la Programación Neurolingüística. También es conocida por crear el “*modelo de proceso de cambio*”, desarrollado a través de estudios clínicos y que posteriormente muchos expertos en organizaciones y gerencia utilizan para definir cómo afecta el cambio a las empresas. Fue una niña curiosa que aprendió por sí misma a leer a los tres años y a los nueve había leído todos los libros de su pequeña escuela rural. A los cinco años, decidió convertirse en una: “*Detective infantil para investigar padres*”. Después explicó: “*No sabía exactamente qué buscaba, pero me di cuenta de que en las familias sucedían muchas más cosas de las que eran evidentes*”. Fue una de las fundadoras en los años 60 del “*Mental Research Institute*” en Palo Alto, California. Para mí, es inspirador como usa la Comunicación para la excelencia y hay una frase de Satir que me acompaña siempre y comparto: “*Nadie puede convencer a otro que cambie. Cada uno de nosotros custodia una puerta del cambio que sólo puede abrirse desde adentro*”. Afirmaciones como ésta me dan a entender que si una a una, uno a uno, empezamos, más tarde o más temprano llegaremos a la sociedad que deseamos.



No hemos de esperar a que cambie el contexto, más bien se trata de ir moviendo la cifra de porcentaje de responsabilidad individual. Si nos comprometemos a nivel celular con un cambio propio individual, veremos con mucha más rapidez la sociedad que queremos, la igualdad, el equilibrio que nos hará libres, siempre, ¡según mi opinión, claro!

La segunda reflexión para abordar el cambio sería innovar en la forma de comunicarnos, hacerlo de forma más silenciosa (entiéndase silencio como sinónimo de mente centrada y precisa), comunicarnos de forma más consciente, de forma más respetuosa y responsable en todos los sentidos. Comunicarnos

para que la propia comunicación sirva de herramienta constructiva para crear un contexto nuevo.

Tal y como mi maestro Enric Lladó resalta en su Primera Ley de Universal de la Comunicación: “Todo aquello que se comunica tiende a la unión”. La comunicación, a la larga, une. Sin comunicación nada se consigue. La comunicación es un proceso complejo en el que si no hay una voluntad, un respeto y un entendimiento por la persona con la que nos comunicamos rara vez el proceso es efectivo.

“Falta dejar de hablar y actuar” -sigo escuchando-; quizá seguir hablando ya es actuar. Ahora bien, cuando nos comunicamos, realmente, ¿lo hacemos de forma eficaz o simplemente lo hacemos como cuando dos aficionados de equipos diferentes se reúnen para convencer al otro de que su equipo es el mejor sin reconocer las necesidades, las bondades, los errores del contrario y de los propios? Si realmente nos comunicáramos con una intención positiva de cambio y de caminar hacia una sociedad mejor, entonces y sólo entonces, sería hora de la acción.

“cada centímetro que avanzamos se gana para el conjunto de las mujeres. cada una de las conquistas es el resultado del esfuerzo que realiza alguien concreto. su hazaña nos repercute a todas”

Amelia Valcárcel, Palabras para Regalar

¿Cómo podemos empezar a actuar? Nuestros países vecinos ya están implantando “currículum ciego” para seleccionar al personal, ya están eliminando de los procesos de selección absurdas preguntas cómo:

¿piensa usted quedarse embarazada?

¿quiere tener hijos?

una pregunta así en otros países sería totalmente inconcebible. En nuestro país, sin embargo, lamentablemente en la práctica sigue estando presente en entrevistas. Todo ello a pesar de tratarse de una pregunta que vulnera la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres y el Artículo 14 de la Constitución Española, que precisamente establece la igualdad, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, religión, opinión



o cualquier otra condición personal o social.

Concluyo:

si V. Satir nos dice que el cambio es individual, E. Lladó nos dice que la comunicación tiende a la unión, Darwin que es necesario adaptarse al cambio para sobrevivir, y A. Valcárcel dice que hemos de estar alerta para denunciar, es decir comunicar las injusticias que vemos, la idea que me viene a la cabeza es:

**¿qué tal si probamos?
¿qué tal si la relación que establezco podemos empezar hoy a utilizarla en lugares concretos y de forma concreta?**

Vayamos a por soluciones concretas, vayamos a seguir la agenda hacia el contexto de la igualdad de forma ordenada. No queremos solamente soluciones destinadas a excluir a una parte, soluciones que únicamente sirven para lavar la cara al malestar social. Empecemos pues a crear profundamente, atómicamente, en la igualdad actuando con responsabilidad individual. Creo que nos falta mucho y poco a la vez. Creo que todas y todos somos responsables del cambio. Creo que podemos empezar por comunicarnos mejor, por concretar qué necesitamos con palabras nuevas, sin prefabricar. Podemos hacernos responsables y trabajar de manera individual por una meta de igualdad colectiva porque necesitamos construir un contexto de una versión más avanzada. Y esto si queremos, como es individual, es inmediato.

[BIBLIOGRAFIA](#)



José María Araúzo estuvo como profesor-tutor desde 1984 hasta 2010, continuando después como profesor del grupo Sénior en el curso 2010-2011.

PARA JOSÉ MARÍA ARAÚZO (IN MEMORIAM) (PARÁFRASIS del Poema "A José María Palacio" de Antonio Machado)

José María, buen amigo,
¿Está tu nueva estancia, vestida de inocencia?
¿Tiene árboles y fuentes?
¿Han brotado sus hojas,
sus flores,
su belleza?
¿Tienes algún lugar, protegido en las alas,
las alas de las nubes,
de los vientos y estrellas?

Aquí la primavera ha llegado
tardía y lenta,
con los montes nevados,
con las olas en cresta.
Tu Oropesa soñada,
tu playa desierta
ve pasar los vencejos, las palomas, sus perlas.

Por la UNED que soñaste
quedan alumnos, que te recuerdan.
Hay surcos labrados en ellos
por tu presencia,
por saberes y libros
en tu ausencia.

No faltan José María, buen amigo,
gentes que están inquietas,
por las aguas de tus ríos
y sus riberas.

Con los primeros soles
a Mary Luz le digo
que vaya a Caleruega,
donde está tu tierra.

Enrique Gil (Profesor)

(Mary Luz (Su mujer))
(Caleruega (Su pueblo))

LA EFICACIA DE LOS PROGRAMAS DE "COMPLIANCE" TRIBUTARIO A LA LUZ DE LA UNE 19602

Fani Ibáñez Ferrandis

Abogada y asesora fiscal en Ibáñez & Ferrandis.

Profesora asociada y doctoranda en el área de Derecho fiscal y tributario, UJI.

El pasado siete de diciembre se publicó en el BOE la resolución general de la Industria y de la pequeña y mediana empresa, por la que se someten a trámite de información pública los proyectos de norma UNE 19602 sobre "sistema de gestión de compliance tributario. Requisitos con orientación para su uso".

La norma UNE19602 surge debido no solo a los ya tradicionales riesgos o conflictos que pueden surgir en el ámbito tributario (cada vez mayores debido al aumento de obligaciones tributarias, tanto de carácter formal como material) y que con

carácter general llevan aparejada la imposición de una sanción, sino además como consecuencia de una serie de modificaciones legislativas que amplían el espectro de sujetos infractores, tanto a nivel penal (que en este caso será relevante en los delitos de defraudación tributaria) como en el ámbito tributario.





En particular, estamos hablando de la reforma del Código Penal el año 2015 por el que ya no son solo responsables de un posible delito de defraudación tributaria las personas físicas que dirigen o integran la empresa, sino también la propia sociedad que directa o indirectamente obtiene un beneficio. Además, también se ha reformado la Ley de Sociedades de Capital, que impone obligaciones de naturaleza fiscal al Consejo de Administración, entre las que se encuentra la determinación de políticas de control y riesgos fiscales, la aprobación del Código de Buenas Prácticas Tributarias, el deber de diligencia, y el deber de lealtad. Recientemente también se ha aprobado la Directiva (UE) 2018/22, que impone a los intermediarios fiscales (asesores) la obligación de informar a la Administraciones tributarias de los mecanismos transfronterizos de planificación fiscal que puedan resultar potencialmente agresivos.

Evidentemente, en este contexto legislativo, se hace necesaria la implantación dentro de la estructura de trabajo de las sociedades un protocolo o sistema para controlar aquellas situaciones que pueden generar riesgos fiscales, para poder actuar de una forma eficiente frente a ellos. Precisamente esto es lo que se pretende con la norma UNE 19602, que siguiendo la estructura de la ISO internacional, establece unas pautas para implementar un sistema de compliance o gestión de riesgos en el ámbito tributario, de forma que sobre todo las empresas, cualquiera que sea su tamaño y objeto de negocio, puedan acogerse a los estándares fijados por la UNE 19602 y dentro de su propia estructura y método de trabajo, incorporen pautas para controlar las posibles situaciones conflictivas e incorporar formas de gestión que minimicen o excluyan el posible riesgo fiscal derivado de ellas.

Para tal realización de los riesgos la norma UNE 19602 se basa fundamentalmente en dos medidas o puntos de partida: la prevención y gestión de los riesgos tributarios y el cumplimiento normativo, entendido de forma extensa (1).

En cuanto a la prevención y gestión de los riesgos tributarios, el sistema de compliance puede incardinarse de forma independiente o bien dentro de un plan de prevención o gestión de riesgos mayor. Con ello lo que se pretende es que la empresa detecte de forma eficaz los riesgos en el día a día y que mejore su posición ante la Administración tributaria (AEAT).

Pero, además, la norma UNE 19602 no es que establezca sistemas de cumplimiento normativo, sino que mira más allá, y el objetivo es instaurar dentro de la propia empresa una cultura del cumplimiento normativo. Esto supone que el sistema de compliance no es el objetivo, sino el mecanismo para lograr que en la empresa se instaure una cultura tendente a asegurar el cumplimiento normativo con la Administración y a obtener una mayor transparencia con la Administración tributaria, convirtiéndose así estos objetivos en una forma de trabajar dentro de la empresa. Para conseguir estos estándares, es fundamental que la empresa asuma como propio el Código de Buenas Prácticas, cuyo objetivo es promover una relación recíprocamente cooperativa entre la Agencia Estatal de

Administración Tributaria y las empresas que lo suscriban, relación basada en los principios de transparencia y confianza mutua, que debe dar lugar, por tanto, a un desarrollo de esta conforme a los principios de buena fe y lealtad entre las partes, aumentando así la seguridad jurídica. A cambio de la adhesión voluntaria a este Código, la Agencia Tributaria se compromete con estas empresas a delimitar el objeto de los requerimientos y las declaraciones informativas, así como delimitar los procedimientos de comprobación e investigación al tiempo estrictamente necesario.

Ahora bien, a la hora de evaluar la implementación de un plan de compliance tributario en las empresas, no hay que perder de vista cuál es el objetivo de su implantación. Cuando una empresa implementa un plan de compliance, y, por tanto,

añade a su gestión diaria una mayor estructura que en algunos casos puede ralentizar la toma de decisiones y va a suponer un mayor coste para ella, los objetivos fundamentales son poder obtener una menor litigiosidad con hacienda, de forma que las operaciones sean de un menor objeto de comprobación o inspección. Y, por otra parte, poder evitar la posible sanción.

En cuanto al objetivo de obtener una menor litigiosidad o poder tener una menor recepción de comprobaciones o inspecciones por parte de la Administración, debe ponerse en relación con los medios disponibles por parte de Hacienda. En principio, para lograr una menor litigiosidad de la que existe actualmente, y tal y como se desprende del Código de Buenas Prácticas Tributarias, que como hemos dicho ha de incorporarse dentro del plan de *compliance*, ha de

basarse en una comunicación fluida entre la Administración y el contribuyente. De no ser así, deberíamos de acudir a la tradicional consulta tributaria escrita, cuyo principal problema es que su plazo de resolución con carácter general no suele ser inferior al año, por lo que muchas empresas este tiempo de espera a que la Administración resuelva sobre la cuestión supone perder la operación, y la llevan a cabo sin interponer consulta. Por tanto, si la Administración tributaria no implementa sistemas o recursos que faciliten la resolución de dudas de forma rápida, y aumenten la comunicación entre la AEAT y los obligados tributarios (como ocurre en países como Inglaterra o Australia), difícilmente un obligado tributario pueda actuar con una mayor seguridad jurídica de la que dispone actualmente, por lo que al final, difícilmente se podrá evitar una comprobación o inspección tributaria.

Esto nos lleva al segundo de los objetivos, pues dado que los recursos de la Administración tributaria no mejoran la actual posición de las empresas y por tanto entorpecen su objetivo de poder evitar una posible recalificación tributaria, el objetivo más importante será poder obtener una exoneración a la posible sanción, que acompaña de forma cuasi objetiva a todas las recalificaciones tributarias. No hemos de engañarnos, detectar aquellas posibles operaciones que suponen un riesgo fiscal y actuar de forma eficiente para impedir una recalificación no



deja de ser uno de los objetivos del compliance (al fin y al cabo, cualquier empresa quiere evitar una posible comprobación o inspección), y por tanto el programa de compliance debe ir destinado a este objetivo. Sin embargo, estos controles previos han de reforzarse especialmente de cara a la sanción.



En base a todo lo expuesto anteriormente la pregunta pertinente es, ¿sí se instaura un plan de compliance tributario, siguiendo los estándares de la Norma UNE 19602, se puede obtener una exoneración de la posible responsabilidad fiscal?(2 y 3) Pues bien, el pasado 7 de marzo de 2019 se celebró en Madrid el I Congreso de Compliance Tributario, donde asistieron numerosos representantes de la AEAT así como el presidente del Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC), y como era de esperar, fueron preguntados por la exoneración de responsabilidad tributaria por el hecho de tener un eficiente programa de compliance. Pues bien, de momento y a falta de una postura oficial por parte de la AEAT, lo que se trasladó por parte de los miembros de la AEAT y del TEAC allí presentes fue que por el hecho de tener un plan de compliance en sí mismo, que puede ajustarse o no a la norma UNE 19602, no se exonera la responsabilidad tributaria, pues el artículo 179 de la Ley General Tributaria no prevé esta posibilidad (4). Esto no quiere decir que los programas de compliance en sí no tienen ninguna validez,

pues evidentemente hay que tener presente que en este caso estamos hablando del ámbito sancionador tributario, donde si bien el principio de culpabilidad no es tan fuerte como en el ámbito del Derecho penal, lo cierto es que sí se exige un mínimo de culpabilidad, y esto es a lo que en el ámbito de la responsabilidad tributaria se ha de enfocar el programa de compliance instaurado en cada empresa, que puede seguir o no lo establecido por la norma UNE 19602.

En el ámbito del Derecho tributario sancionador, al ser una manifestación del ius punendi del estado, se exigen, con ciertos matices, los mismos principios que en el sistema penal (STC de 8 de junio de 1981 y STS de 27 de marzo de 1986), y por tanto, es aplicable el principio de culpabilidad recogido en el artículo 25 de la CE, en tanto que la responsabilidad objetiva no tiene cabida dentro de nuestro ordenamiento jurídico

sancionador (ya sea penal o administrativo) (5). Sin embargo, en materia sancionadora tributaria, al contrario de lo que sucede en Derecho penal la culpa se da a título de simple negligencia. Es decir, no se requerirá una voluntad de realizar el hecho típico (el que quiere matar y mata, que sería dolo y donde puede verse una voluntad directa) sino a título de forma de simple negligencia, por lo que se cumplirá el requisito del elemento subjetivo siempre que se pruebe que el obligado tributario no ha empleado toda la diligencia o cuidado que debería para cumplir con su obligación legal. Esto lleva en la práctica a que, o bien el obligado tributario puede probar que realizó todos los actos necesarios para conocer o aplicar la norma tributaria de forma razonable, o la Administración Tributaria en primera instancia y el TEAC en segunda, entenderán que no ha habido diligencia suficiente en el actuar y por tanto se cumplirá el elemento subjetivo de culpa

previsto en la Ley General Tributaria.

Aplicando esto a los programas de compliance, esto supone que en principio y como hemos señalado anteriormente, tener un programa de compliance tributario “per se” no exime de la responsabilidad tributaria, porque no lo prevé la Ley General Tributaria como causa de exoneración “per se”. Ahora bien, su eficacia va a residir en que cuando se crea un programa, este sea eficaz a la hora de detectar situaciones de riesgo fiscal y que las resuelva de forma que quede constancia de que el obligado tributario ha empleado toda la diligencia mínima para cumplir con sus obligaciones tributarias,

de forma que la documentación del programa de cumplimiento normativo tributario será una herramienta más para garantizar el éxito del procedimiento sancionador. Dentro de este objetivo, la norma UNE 19602 puede ser un buen punto de partida con el que elaborar un *compliance programme*, que, en todo caso, debe ser adaptado a la idiosincrasia del funcionamiento interno de cada empresa.

De todo lo anteriormente expuesto se extrae, que aunque la Administración Tributaria y el TEAC no quieran ver los programas de *compliance* tributario como una causa de exención, lo cierto es que cuando un *programa de compliance* está

bien diseñado y ha sido aplicado de forma eficaz y eficiente, va a ser suficiente para probar que el obligado tributario tenía la voluntad y realizó todo lo necesario para cumplir con su obligación tributaria, y que aplicó la norma tributaria basándose en una interpretación razonable de la misma, y por tanto, el *programa de compliance* se convertirá en un medio de prueba de la diligencia mínima que exige la Ley General Tributaria, y por tanto, seremos capaces de eximir a la empresa de la imposición de sanciones tributarias o incluso en su caso, de un posible delito fiscal.

[BIBLIOGRAFIA](#)



FORMACIÓN Y CALIDAD: retos y posibilidades de la mediación

Helena Pérez Beltrán

**Licenciada en Derecho. Máster en Mediación y gestión eficiente de conflictos
Profesora-tutora C A UNED Vila-real. Profesora Asociada UJI.**

La mediación, entendida en su versión actualizada y profesional, está viviendo en España su etapa de juventud; crece de manera tímida y lenta, va tomando cuerpo, pero todavía hay que dedicar esfuerzos para lograr que madure, que se consolide.

Conocer el pasado de la mediación y su evolución histórica nos sitúa y nos ayuda a comprender mejor el momento actual. En España se empieza a hablar de mediación, concretamente de mediación familiar, en la década de los 80. A lo largo de los años 90 se desarrollan experiencias pioneras en mediación familiar en distintos puntos de la geografía española, tanto en el sector público como desde la iniciativa social. Tras la experiencia de Francia y Gran Bretaña que regularon la mediación familiar en los años 1995 y



1996 respectivamente, y la Recomendación de 21 de enero de 1998 del Comité de Ministros del Consejo de Europa en la que se insta a los Gobiernos de los Estados miembros a instituir la y promoverla o, en su caso, a vigorizar la que ya tienen, en el año 2001 surgen las primeras regulaciones autonómicas en mediación familiar. La primera, en Cataluña, seguida por Galicia y la Comunidad Valenciana. Según el preámbulo de la actualmente derogada Ley 1/2001, de 15 de marzo, de Mediación Familiar en Cataluña, la implantación de la mediación familiar encuentra su causa determinante en el gran aumento del número de divorcios, con el incremento consiguiente de la litigiosidad matrimonial y de los costes procesales, haciendo necesario, por tanto, encontrar la solución extrajudicial de la conflictividad matrimonial. Las cifras hablan por sí solas, según datos del Instituto de Estadística de Cataluña en el año 2000 se celebraron en Cataluña 31.665 matrimonios y hubo un total de 20.502 divorcios y separaciones. Quince años antes, el número de matrimonios era casi el mismo, pero el número de divorcios y separaciones registrado se situaba casi a la



mitad con respecto al año 2000. Tampoco es casualidad que el nacimiento de las leyes autonómicas de mediación familiar coincida en el tiempo con la promulgación de leyes autonómicas reguladoras de las parejas de hecho. También en este caso fue Cataluña la primera de las comunidades autónomas en aprobar en 1998 su Ley de Uniones Estables de Pareja. A ella, y a falta todavía hoy de una ley nacional sobre la materia, se han ido sumando poco a poco todas las comunidades autónomas. La última de ellas en hacerlo, Murcia, aprobaba

su ley en julio de 2018. Estas leyes comportan el reconocimiento de derechos y obligaciones entre los convivientes y por ello, que puedan exigirlos ante los tribunales. Así, las leyes de mediación familiar en España han pretendido ser también un instrumento para reducir parte de la nueva conflictividad que pudiera derivarse de estas leyes de parejas de hecho, así como para trasladar a este ámbito los efectos beneficiosos que se derivan de la autocomposición de conflictos que la mediación comporta.

Ciertamente, España experimentaba un proceso de reforma legislativa en materia de derecho de familia: la igualdad efectiva entre los cónyuges, el matrimonio entre personas del mismo sexo y también el nuevo régimen de separación y divorcio, ya que, si bien la comúnmente llamada Ley del divorcio data de 1981, fue años más tarde cuando se empezó a constatar que los ya habituales procesos de separación y divorcio se convertían en arduos, costosos y lentos procesos que, lejos de intentar rebajar o solucionar la tensión emocional de la crisis matrimonial, incluso la incrementaban. Todo ello nos demuestra que el interés del legislador autonómico por regular la mediación en el ámbito familiar no es casual, sino que obedece a una evolución social y jurídica del régimen jurídico aplicable a la familia (García Villaluenga y Vázquez de Castro, 2013: 77-80).

A nivel estatal, en un intento de disminuir la litigiosidad en los supuestos de separación y divorcio se promulga la Ley 15/2005, de 8 de julio, por la que se modifican el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de separación y divorcio. La Exposición de Motivos de dicha Ley 15/2005 reza que: «Con el fin de reducir las consecuencias derivadas de una separación y divorcio para todos los miembros de la familia, mantener la comunicación y el diálogo, y en especial garantizar la protección del interés superior del menor, se establece la mediación como un recurso voluntario alternativo de solución de los litigios familiares por vía de mutuo acuerdo con la intervención de un mediador, imparcial y neutral», y su Disposición Final Tercera establece la obligación del Gobierno de realizar un proyecto de ley sobre mediación





basada en los principios establecidos en las disposiciones de la Unión Europea.

El impulso fundamental a la mediación llega con la aprobación de una regulación general de la misma, la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles, por la cual se transpone al ordenamiento jurídico español la Directiva 2008/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, sobre ciertos aspectos de la mediación en asuntos civiles y mercantiles. Paulatinamente, la mediación se ha ido introduciendo en distintos ámbitos y en los últimos años ha desplegado una potente fuerza atractiva en profesionales de colectivos y disciplinas muy diversas.

Una vez vista la perspectiva de la implantación de la mediación en España, desde sus principios a nivel autonómico y exclusivamente orientada a la mediación familiar hasta su desarrollo a nivel nacional y en ámbitos más diversos, es oportuno mencionar que el grado de incidencia de la mediación en nuestra sociedad continúa siendo escaso. Es notoriamente mayor la incidencia de la mediación entre aquellos que quieren dedicarse profesionalmente a ella que su incidencia en la sociedad.

¿Qué es necesario hacer para que la incidencia de la mediación en la sociedad española sea mayor, para que se consolide? La respuesta ha de incluir un punto fundamental: que se fomente la confianza en la mediación como fórmula de gestión y resolución eficaz, rápida y cercana de los conflictos.

Confianza significa tener fe en la actuación del otro, aceptar la garantía que ofrece su gestión. Conseguir esa confianza en la mediación implica también la confianza en el mediador y su especialización. Y para ello se hace preciso uniformar criterios sobre la figura y la profesionalidad del mediador como un técnico bien preparado.

La Directiva 2008/52/CE ya preveía la necesidad de conseguir la confianza mutua entre los mediadores y la sociedad en la que estos desempeñarán su profesión, y para ello en su Considerando (16) determinaba que: «Los Estados miembros deben promover [...] la formación de mediadores y el establecimiento de mecanismos eficaces de control de calidad relativos a la prestación de servicios de mediación». Más adelante, la Directiva dedica uno de sus catorce artículos, el artículo 4, a la calidad de la mediación: «Los Estados miembros fomentarán la formación inicial y continua de mediadores para garantizar que la mediación se lleve a cabo de forma eficaz, imparcial y competente en relación con las partes».

Las Directivas son un instrumento jurídico empleado por las instituciones europeas con el fin principal de armonizar las legislaciones nacionales. Establecen una obligación de resultado para los países de la Unión Europea, pero dejan libertad para que cada país decida cómo cumplir con el objetivo establecido. Así, cada Estado miembro ha elegido un camino a seguir y, como consecuencia, la mediación no se ha desarrollado por igual en todos ellos.

En lo que atañe a la formación, la normativa española vigente establece que para ser mediador se requiere

poseer «título oficial universitario o de formación profesional superior y contar con formación específica para ejercer la mediación, que se adquirirá mediante la realización de uno o varios cursos específicos» impartidos por «instituciones debidamente acreditadas». El Real Decreto 980/2013, de 13 de diciembre, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 5/2012 establece algunas reglas básicas de la duración mínima de la formación específica y continua y sobre los contenidos de la formación. Pero al ser temáticas de carácter genérico debería concretarse qué contenidos han de desarrollar los programas formativos para garantizar que los estudiantes adquieran las habilidades y las competencias que aseguren los estándares de calidad de su actividad profesional.

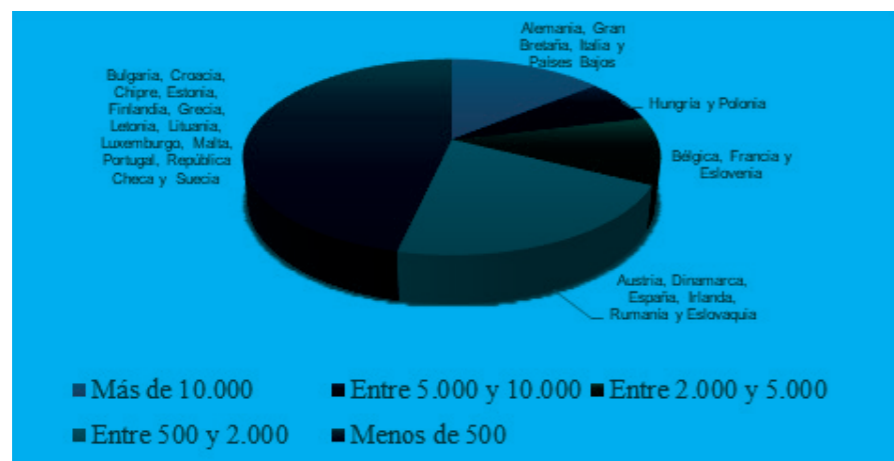
En la Directiva 2008/52/CE se previó que la Comisión presentara al Parlamento Europeo, al Consejo y al Comité Económico y Social Europeo un informe sobre la aplicación de la Directiva, teniendo en cuenta el desarrollo de la mediación en la Unión Europea y el impacto de esta en los Estados miembros. Hasta la fecha la Comisión ha presentado dos informes, uno en agosto de 2016 y otro en junio de 2017. En ambos informes se indica que, de los veintiocho Estados miembros, diecisiete fomentan la formación o la regulan en su legislación nacional: Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Finlandia, Grecia, Hungría, Italia, Letonia, Lituania, Reino Unido, Rumanía y Suecia.

Sin embargo, como se demuestra en el siguiente gráfico en el que se recoge el número estimado de mediaciones que presentan los Estados miembros por año, tal hecho no ha conllevado un aumento de las mediaciones en dichos países. Pues, como puede verse a continuación, prácticamente la mitad de los



países que han fomentado o regulado la formación, concretamente ocho de los diecisiete, figuran entre los trece Estados miembros que han declarado tener menos de 500 mediaciones al año.

Gráfico 1: Número estimado de mediaciones por año.



Fuente 1: «Rebooting’ the Mediation Directive: Assessing the Limited Impact of its Implementation and Proposing Measures to Increase the Number of Mediations in the EU», p.8.

Los resultados del gráfico confirman el dato que afirmaba la Comisión en su mencionado informe de junio de 2017: los objetivos del artículo 1 de la Directiva 2008/52/CE, a saber: promover el uso de la mediación y, en particular, lograr «una relación equilibrada entre la mediación y el proceso judicial», no han sido alcanzados, ya que en la mayoría de los Estados miembros la mediación se utiliza en menos del 1 % de los casos llevados ante los tribunales.

De los cuatro países que declaran alcanzar más de 10.000 mediaciones anuales, tan solo Italia alcanza más de 200.000 mediaciones al año. Los tres países restantes apenas superan las 10.000 anuales. Esta desconexión entre los conocidos beneficios de la mediación y la aplicación tan escasa que presenta en los Estados miembros ha sido denominada «Paradoja de la Mediación Europea».

Estos resultados tan diversos provienen de diferentes legislaciones en los Estados miembros. El caso tan llamativo de Italia se explica por una legislación que hace que en determinados tipos de litigios sea obligatoria la información sobre procedimientos de mediación a las partes que acuden a juicio, y otros incentivos entre los que se incluían incluso ventajas fiscales. Conviene mencionar que en países con cifras menos abultadas otras frecuentes actuaciones de mediación familiar, escolar, y sobre todo de

mediación policial inciden en que el número de conflictos que llegan a la mediación por vía judicial sea inferior. No obstante, es innegable que la mediación en España todavía no ha conseguido demostrar su potencialidad.

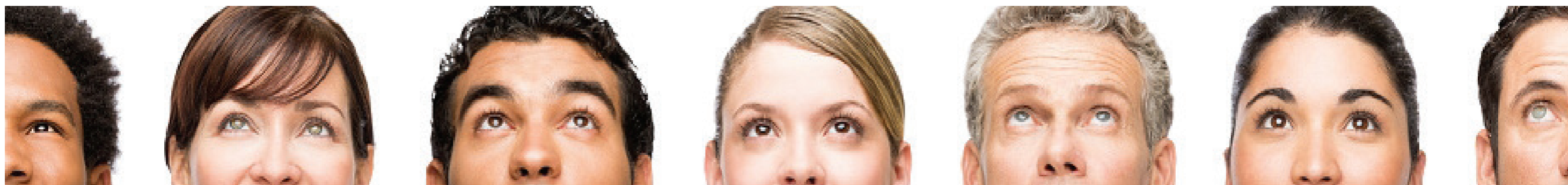
Por ello, el legislador español ha aprobado en enero de 2019 un “Anteproyecto de Ley de Impulso de la Mediación”. Entre las modificaciones propuestas destaca la inspirada en la experiencia italiana: superar el vigente modelo de mediación basado en su carácter voluntario por otro denominado de “obligatoriedad mitigada”. En relación con la mediación extrajudicial, o previa a la interposición de la demanda, se trata de que en determinadas materias y procesos se haga preciso que las partes sean informadas de la existencia y de las ventajas de la mediación y que acudan, al menos, a una primera sesión exploratoria del conflicto. En cuanto a la mediación intrajudicial, tendrá lugar cuando el tribunal, una vez analizado el caso y siempre que las partes no la hubieren intentado con carácter previo, considere conveniente que los litigantes acudan a esta figura.

Respecto a la formación, la única novedad que prevé el Anteproyecto es exigir a los mediadores en el ámbito del Derecho de familia formación en igualdad y detección de violencia de género para que, si observan indicios de delito de género, pongan fin a la mediación.

El Anteproyecto supone un avance importante, refleja el interés por implantar la mediación como institución complementaria de la Administración de Justicia e incrementar su difusión entre la ciudadanía, pero es insuficiente. Como hemos visto, la Paradoja de la Mediación Europea no solo tiene que ver con la desconexión entre los beneficios de la mediación y sus índices de aplicación sino también con la necesidad de asegurar programas de formación de los mediadores de calidad, sistemas de supervisión y acreditación de la formación específica y continuada, sistemas de control de calidad de los servicios... De nada servirá difundir los beneficios de la mediación si los mediadores no están bien preparados y no generan la debida confianza entre los ciudadanos.

La buena preparación del mediador va más allá de cumplir o dejar de cumplir los requisitos formales y genéricos que las legislaciones nacionales recogen, pues los efectos derivados de la observancia de dichas normativas inciden únicamente sobre cuestiones secundarias del procedimiento de mediación. Así, establecer estándares de calidad de los programas de formación -más allá de fijar unos contenidos generales mínimos y un número concreto de horas de formación-y, por consiguiente, garantizar la calidad de la mediación sigue siendo una tarea pendiente no solo en España sino en toda Europa.

[BIBLIOGRAFIA](#)



ESTÀ DISCRIMINADA LA DONA EN L'ESGLÉSIA CATÒLICA? PER QUÈ NO POT SER SACERDOTESA?

Josep Sanahuja Avariento
Teòlego e Historiador



Podem afirmar que aquestes dues qüestions són qüestions ben candents en el sí de l'Església catòlica. Amb tot, sembla que la Jerarquia eclesiàstica roman inamovible: **no passaran**. El que no es pot fer, és ocultar o ignorar que dintre l'Església existeixen moviments que reclamen la igualtat entre homes i dones donat que *Jesús no feu distincions per raó de sexe*.

Elfet és que, **AVUIDIA EXISTEIXEN OPINIONS CONTROVERTIDES SOBRE EL ROL DE LA DONA** i el lideratge dins l'Església, degut, principalment, a la falta d'una correcta interpretació de la Paraula. La controvèrsia es divideix en dos posicions principals:

- A) aquells que creuen que la dona no ha d'exercir cap tipus de lideratge en l'Església i
- B) aquells que entenen que sí.

Si donem una ullada ràpida a les diferents civilitzacions de l'antiguitat, veurem que els drets i les llibertats de les dones estaven supeditades a l'autoritat de l'home.

Les dones no tenien els mateixos drets que els homes, eren considerades éssers inferiors per naturalesa.

EN L'AT LES DONES AMB PROU FEINES COMPTEN: Adan i Eva només tingueren fills? Amb ocasió del mític "diluvi universal", ni tan sols es menciona el nom de la dona ni el de les nores de Noé, que foren qui s'haurien salvat, juntament amb Noé i els seus fills Sem, Cam i Jafet. En les genealogies ni se les nomena. La religió era qüestió de barons. Així deia una pregaria diària d'un rabí: "Lloat sigues, Yavé, per no haver-me fet gentil! Lloat sigues per no haver-me fet ignorant! Lloat sigues per no haver-me fet dona!"

PERÒ QUAN JESÚS VINGUÉ, LES COSES CANVIAREN. La crítica radical de Jesús cap els sistemes d'opressió estava encaminada a alliberar la dona o, dit en paraules més actuals, emancipar-la. Jesús de Nazaret feu xixines tota una legislació i la tradició del seu temps en admetre dones i homes com a seguidors seus i com a companyia normal durant la vida pública. Podríem citar molts exemples del Nou Testament.

EN L'ESGLÉSIA PRIMITIVA LA DONA TINGUÉ UN PAPER IMPORTANT. L'ekklesia que posà en marxa Jesús era un poble d'homes i dones reunits davant Déu, no sols de barons, com havia estat la tradició jueva fins llavors. Les esglésies domèstiques eren un lloc de reunió de la comunitat; on se celebrava la paraula, la fracció del pa i la comunió de bens i es duia a terme la direcció real de la comunitat. Dins d'aquest marc, la importància de la dona es refereix tant a la fundació d'esglésies domèstiques com al manteniment i promoció (Hch 16,15;12,12; Rom 16,5). Les trobem treballant colze amb colze en l'obra de Pau. Encara més, Pau anomena eixes dones "companyes de treball" terme que aplica d'igual forma als seus col·laboradors homes.

Ara bé, **L'ESGLÉSIA PRIMITIVA PROMPTA ARRABASSÀ A LA DONA EL LLOC QUE JESÚS LI HAVIA OFERT EN LA COMUNITAT CRISTIANA, EXCLOENT-LA DE TOT SERVEI.** Els primers intents de sotmetre les dones a control es troben en un estadi molt matiner del cristianisme, en les Cartes de Sant Pau. És a partir del segle II que l'Església comença a constituir-se en una comunitat jeràrquica, governada d'acord amb criteris patriarcals, que aspira a presentar-se com un sistema "respectable" davant la societat greco-romana i comença a allunyar-se de la voluntat de Jesús. Aquesta situació es fa més evident a partir del segle III-IV.

Després de la conversió de Constantí (a. 312), amb la incorporació de l'Església a les estructures polítiques i socials de l'Imperi, *els intel·lectuals cristians i Sants Pares de l'Església menystingueren el paper de la dona*; els concilis legislaren en contra de l'ordenació de les dones i els negaren rotundament el dret a la paraula i a les funcions ministerials. Tertulià de Cartago, Sant Agustí, Sant Joan Crisòstom, Sant Tomàs d'Aquino... tots ells tenen una visió molt negativa de la dona. Jesús de Nazaret no té res a veure amb l'opinió de tots aquests personatges que al llarg dels segles han anat adulterant poc a poc el seu missatge respecte la dona.



PER QUÈ LA DONA NO POT SER SACERDOTESSA? Actualment, dintre de les principals religions monoteïstes el sacerdocí de les dones està prohibit. Sols està permesa la figura de sacerdotessa en esglésies pertanyents a la Comunió Anglicana. El problema de l'admissió de les dones al sacerdocí ministerial és un dels problemes més candents en els països amb tradició anglicana i allí on els autors del progressisme catòlic han tingut o tenen força particular. Així, per exemple, E. Schillebeeckx O.P. teòleg catòlic diu amb sobrada raó que de fet hi ha més dones compromeses en la vida de l'Església que homes. I no obstant això estan desproveïdes d'autoritat, no tenen jurisdicció, estan discriminades... L'exclusió de les dones del ministeri és una qüestió purament cultural que ara no té sentit, no és una qüestió de fe. Per què les dones no poden presidir l'eucaristia? Per què no poden rebre l'ordenació? No hi ha arguments per a oposar-se al sacerdocí de les dones.”

L'INVESTIGADOR ITALIÀ GIORGINO D'OTRANTO, DIRECTOR DE L'INSTITUT D'ESTUDIS CLASSICS I CRISTIANS DE LA UNIVERSITAT DE BARI DEMOSTRA, mitjançant inscripcions en tombes i mosaics, cartes pontifícies i d'altres textos literaris i epigràfics, que les dones exerciren el sacerdocí catòlic durant els 13 primers segles de la història de l'Església i que inclòs havien arribat a l'episcopat. Fou el concili de Laodicea, celebrat durant la segona meitat del segle IV, qui prohibí l'ordenació sacerdotal de les dones. Si Jesús dignificà la dona i no la discriminà, la pregunta és: com hem arribat al fet que les dones ocupin un lloc tan secundari i marginal en l'Església catòlica? Davant el comportament de Jesús, sorgeix la gran disjuntiva: se equivoca l'Església, en donar un tractament d'inferioritat i excloent a les dones, o s'equivoca Jesús, en tractar igual a barons i a dones. **L'ESGLÉSIA, EN LA SEVA EXPANSIÓ, QUEDA CONDICIONADA PER UN CONTEXT SOCIOCULTURAL CONCRET.** El substrat cultural en què arrelà el cristianisme en l'aspecte filosòfic, legal, social, econòmic... les dones eren relegades a un segon lloc. Aquest aspecte

cultural influí en l'expansió del cristianisme més que el mateix missatge evangèlic.

Els arguments que utilitza l'Església per a prohibir el sacerdocí a les dones són fonamentalment dos:

A) JESÚS ELEGÍ DOTZE APÒSTOLS BARONS. L'Església no pot anar en conta del que Jesús va determinar. Ara bé, aquests barons eren israelites, jueus, blancs, estaven circumcidats... i, casualment, aquestes característiques són tingudes com a culturals. A més el número dotze simbolitza les dotze tribus d'Israel.

B) SOLAMENT EL SER HUMÀ DE SEXE MASCULÍ POT ACTUAR IN PERSONA CHRISTI CAPITIS, és a dir, representar a Crist, ser la seua imatge. Jesús es feu HOMO, ser humà, no usa el terme VIR. (Homo i vir no són sinònims, però tenen connotacions ben deferents) La Comissió Bíblica, nombrada pel Vaticà (1976) per a estudiar aquests assumptes, declarà sense ambigüitat que: “Com que no hi ha en l'Esclitura indicis suficients per a decidir la qüestió, l'Església podria modificar la pràctica secular i admetre les dones a l'ordenació sacerdotal”; així i tot, es mantenen aquests arguments històricobíblics.

ARRIBATS ACÍ FARÉ MENCIO DEL PENSAMENT DEL COL·LECTIU "DONES EN L'ESGLÉSIA" que agrupa a mig miler de religioses. Són dones profundament catòliques, però se senten “absolutament discriminades” en l'Església a què pertanyen. Una Església jeràrquica que “només es fa visible amb cara d'home”. Per això, el col·lectiu català 'Dones en l'Església' denuncia l'actual situació de la dona en la institució i demana una solució urgent. “Tenim dret a reclamar, i reclamem, la paritat en l'Església”. “El Papa, els cardenals, bisbes, preveres i tots els que tenen responsabilitats de direcció a l'Església són homes”, denuncia el seu manifest. “L'Església no respecta en el seu interior aquests drets humans que tant proclama per als altres. No admetem que se'ns segueixi discriminant per raó de gènere” explica Dolors. “Enlloc dels Evangelis hem trobat pràctiques tan desproporcionades en contra de la igualtat de drets”, proclamen en el manifest. I el pitjor és que les seves queixes no troben ni tan sols ressò. Per a Maria José Arana, la feligresia està conscienciada sobre la necessitat d'obrir l'Església a les dones. “Una enquesta recent diu que 80% dels catòlics en Europa i en l'Estat estarien disposats a rebre dones sacerdotesses. Un 10% està en contra”, la resta els dona el mateix, diu Arana. - S'han de recrear noves formes per als nous temps. - És urgent una relectura de la Bíblia i tenir en compte la mentalitat patriarcal amb que fou escrita. - L'Església institució ha de preguntar-se per la raó última perquè ha vingut marginant la dona en l'Església i si respon o no a criteris evangèlics. - També ha de preguntar-se si vol o no seguir ignorant el potencial de la dona en el món actual i en l'Església.

EL 8M DE L'ESGLÉSIA: les dones es rebel·len contra el patriarcat eclesial (el diari.es.



18/8/18) Teòlogues, religioses i laiques comencen a plantar-se contra el masclisme en l'Església i proposen una vaga de temples buits al temps que reclamen formar part de la presa de decisions.

EL MOVIMENT DE DONES SACERDOTS CATÒLIQUES COMENÇA AMB L'ORDENACIÓ DE 7 DONES en el Riu Danubi en 2002. Un bisbe masculí anònim amb la successió apostòlica ha ordenat les nostres primeres dones Bisbes, per tant les nostres ordenacions són vàlides. Estem desobeint una llei injusta feta per l'home de l'església (cànon 1024) que discrimina les dones mitjançant la prohibició de llur ordenació. En aquest moment hi ha 7 sagraments per a homes i sis per a dones.

Potser s'hauria de fer una relectura de l'Evangeli feta des d'una perspectiva de la dona i recuperar la igualtat entre homes i dones que Jesús va manifestar com a fills i filles de Déu? Recordem el que diu S. Pau en la carta als Gàlates 3,26-29 "Tots, doncs, sou fills de Déu per la fe en Crist Jesús. Perquè tots els que heu estat batejats en Crist, us heu vestit de Crist. Ja no hi ha jueu o grec, no hi ha esclau o lliure, no hi a baró o fembra, perquè tots sou un en Crist Jesús. I si tots sou de Crist, sou descendència d'Abraham, hereus segons la promesa".

L'Església avui ha de fer un pas endavant per tal de no quedar desenganxada de la societat. És cert que l'Església és una societat divino-humana i que es regeix per unes regles diferents a les de la societat civil, però si l'Església, en la seua expansió, quedà condicionada per un context sociocultural concret i com a conseqüència les dones quedaren relegades a un segon lloc, l'evolució de la societat actual amb tots els seus condicionaments, demana que se li torne a la dona allò que li fou arrabassat.

BIBLIOGRAFIA



REINSERCIÓN SOCIAL DESDE UN CENTRO DE DÍA EN DROGODEPENDENCIAS Y OTRAS CONDUCTAS ADICTIVAS

Isabel Piñón Escura

Licenciada en Psicología, especialista en Psicología Clínica, Centro de Drogodependencia y otros Trastornos Adictivos. "Lluís Alcanyís".

Nos vamos a servir del Decreto Legislativo 1/2003, de 1 de abril, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos, (La Ley 3/199 de 16 de junio, de la Generalitat, sobre Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos), aunque haya sido derogado, porque en su Título Preliminar, Disposiciones Generales, y en su artículo 2. Definiciones leemos que la Inserción/reinserción: progresiva integración de la persona en el medio familiar y social que le permita llevar una vida responsable autónoma, sin dependencia de drogas.

¿Y qué es la exclusión? El concepto de exclusión social engloba las causas y los efectos de la pobreza. Está noción de exclusión social está empezando a

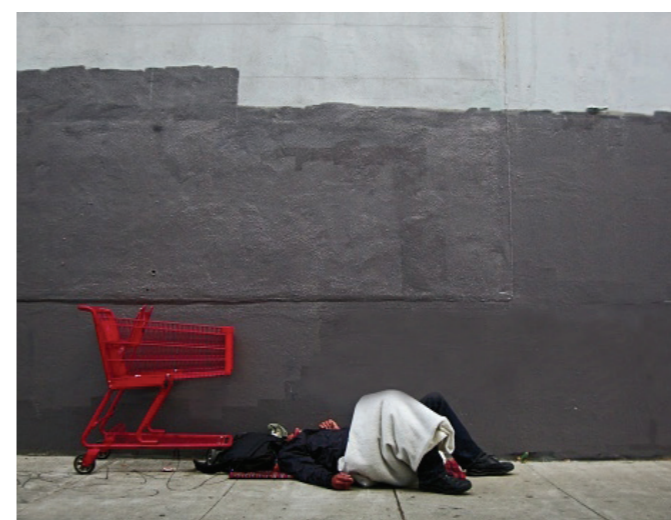
reemplazar a la de pobreza en todos los ámbitos de la Unión Europea.

Incluye el carácter multidimensional de los mecanismos por los que las personas y grupos se ven excluidos de la participación en los intercambios, prácticas y derechos sociales que constituyen la integración social.

Joaquín G^a Roca propone en 1995 analizar el fenómeno de la exclusión social en tres dimensiones: **ECONÓMICA, SOCIAL Y PERSONAL**, cuya ruptura da lugar a las situaciones de exclusión.

Ahora, de nuevo volvemos a la Ley 3/1997, de 16 de junio, de la Generalitat, sobre Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos, porque define el Trastorno adictivo: "patrón desadaptativo de comportamiento que provoca una dependencia psíquica, física o de ambos tipos, a una sustancia o conducta determinada, repercutiendo negativamente en la esfera psicológica, física y/o social de la persona y su entorno".

El término "**ADICCIÓN**" tal y como lo entendemos en psicología es un anglicismo (addiction) que viene a significar literalmente: "Sumisión de alguien a un dueño, o amo". Quizá sea esta una de las definiciones que incide en uno de los aspectos principales de los procesos adictivos. Y es que no hay duda de que uno de los principales problemas





de la adicción es la dependencia de un “amo” (tanto da si se trata del alcohol, opiáceos, o al juego) para conseguir un estado de bienestar (físico o mental) que debiera producirse sin tener que depender para ello del consumo de una sustancia, o de la realización de determinadas conductas.

La dependencia se completa cuando el objetivo no es tanto conseguir bienestar, como superar un malestar que se produce por su privación, cerrándose un círculo en el que la privación provoca malestar que solamente se supera volviendo a consumir o ejecutar la conducta adictiva.

Características de las adicciones:

Hay una serie de **CARACTERÍSTICAS** que comparten tanto las adicciones a sustancias tóxica (las denominadas drogodependencias), como las adicciones no tóxicas (también llamadas conductas psicológicas). Hoy en día estas últimas son llamadas conductas adictivas, hasta el punto de que podemos considerar que se trata de un problema similar, en lo que a los procesos psicológicos implicados se refiere. Así, tanto unas como otras se caracterizan por lo siguiente:

- 1.- Impulso de repetir una conducta desadaptativa o perniciosa.
- 2.- Acumulación de tensión hasta que se completa la conducta.
- 3.- Alivio rápido, pero temporal, de la tensión.

- 4.- Retorno gradual al impulso.
- 5.- Control conductual a través de claves externas.
- 6.- Condicionamiento a claves internas y externas.
- 7.- Desarrollo de tolerancia y abstinencia.
- 8.- Tratamiento similar.
- 9.- Deterioro de relaciones sociales, familiares y de conductas adecuadas.
- 10.- Frecuencia de recaídas.

TOLERANCIA. La adicción provoca que cada vez se necesite mayor implicación en la conducta adictiva o se aumente el consumo de la sustancia para obtener los resultados deseados inicialmente.

ABSTINENCIA. La privación de la conducta adictiva o de la sustancia genera un estado de malestar que solo se resuelve volviendo a ejecutar la conducta o con el consumo.

PÉRDIDA DE CONTROL. La ejecución de la conducta adictiva y del consumo se convierte en inevitable. Se pierde la capacidad de contenerse.

PERDIDA DE INTERÉS POR OTRAS ACTIVIDADES GRATIFICANTES.

Cualquiera otra actividad se convierte en irrelevante y poco importante, incluso aquellas que en algún momento fueron importantes.

INTERFERENCIA CON OTRAS ACTIVIDADES COTIDIANAS. La conducta adictiva dificulta e interfiere con otras actividades cotidianas necesarias.

Secuencia evolutiva de la adicción:

La adicción es un proceso que se va consolidando. Por lo general se inicia con una conducta inicialmente deseable, que no tiene por qué ser intrínsecamente perniciosa, pero que se va convirtiendo en demasiado frecuente. A medio plazo comienzan a aparecer consecuencias indeseables (toxicidad, deterioro físico, mental, o social), pero el individuo es incapaz de abandonarla. Finalmente, la adicción se retroalimenta a sí misma.

Una secuencia genérica podría ser la siguiente:

- A) Conducta inicialmente deseable, a veces incluso placentera.
- B) Aumento de frecuencia de pensamientos referidos a dicha conducta.
- C) Conducta cada vez más frecuente, al mismo tiempo que se reducen otras, por las que se pierde interés.
- D) “Negación”. Se quita importancia al “deslumbramiento” que le produce.
- E) Deseo intenso y periódico de realizar la conducta.
- F) Aparición de consecuencias negativas. Justificación de la conducta mediante distorsiones cognitivas.
- G) Toma de conciencia del problema. Intentos (fallidos) de solución.
- H) La conducta deja de ser placentera. Alivio del malestar (cada vez mayor).
- I) Disminución de la resistencia a frustración y emociones negativas. Déficits comportamentales

en estrategias de afrontamiento.

J) Agravamiento crisis a nivel familiar, social, etc.

Concluimos, así pues, que una **ADICCIÓN** puede ser **CAUSA O CONSECUENCIA** de exclusión social.

La reinserción social de un drogodependiente es un proceso que comienza desde el primer momento del tratamiento. Es mejor no hablar de reinserción en la “sociedad” en general, sino más bien en el entorno social del individuo. La facilidad o dificultad de la reinserción depende de los factores psicológicos y sociales que acompañan a todo individuo. En las sociedades occidentales la filosofía es favorecer la integración social del drogodependiente.

Dos factores relevantes que más dificultan la RS son:

- El factor consumo de drogas.
- Variables psicológicas ligadas a la “personalidad” de cada individuo.

El primero se resuelve dejando de consumir drogas





y el segundo factor se resuelve desde una óptica multidisciplinar.

LA INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DROCODEPENDIENTE o persona con conductas adictivas **ES EL OBJETIVO PRINCIPAL** que persigue todo programa de Centro de Día.

¿Qué es un Centro de Día en drogodependencia y otros trastornos adictivos? Es un Recurso específico, de tercer nivel, dentro de la Red pública de Servicios que prestan asistencia a las personas drogodependientes y con otros trastornos adictivos.

“Los Centros de Día (CD) son aquellos que, en régimen de estancia de día, realizan tratamientos de deshabitación, rehabilitación y reinserción mediante terapia psicológica, formativa y ocupacional, y promueven la participación de los pacientes, por un tiempo determinado, con objeto de facilitar **SU INCORPORACIÓN SOCIAL**”.

Decreto 124/2001 del Gobierno Valenciano sobre registro y acreditación de Centros y Servicios de Atención y Prevención de las Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, en la Comunidad Valenciana.

Existen dos **MODELOS DE CENTRO DE DÍA**:

- **CD TERAPÉUTICO:** (Centros de Día, Hospital de Día, Centro Urbano de Rehabilitación, etc.).

Dispositivo destinado al tratamiento de los drogodependientes y otros trastornos adictivos en régimen intermedio (duermen en casa, pero pasan determinadas horas en el Centro).

Proporciona una atención intensiva y frecuente al usuario, basados en modelos de intervención y estrategias diferentes, pero siempre con orientación terapéutica y no meramente ocupacional o “resocializadora”.

• **CD PARA LA INCORPORACIÓN SOCIAL**

(Centros Ocupacionales, etc.).
Dispositivos que funcionan en régimen intermedio. Objetivo: favorecer distintos aspectos de la incorporación social o servir de apoyo a los tratamientos. No son autónomos respecto a su capacidad terapéutica y precisan utilizar otro recurso asistencial, según se contempla en el Plan Nacional sobre Drogas. *Eusebio Megías, 1ª Jornadas Estatales de Centros de Día de Drogodependencias, Santiago de Compostela, 1993.*

En el caso de que un sujeto que llegue al Centro de Día con el deseo de reinsertarse pero que haya estado privado de libertad a causa de su adicción, y atendiendo al artículo 25 de la constitución que dice: “Las penas privativas de libertad y las medidas de Seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social y no podrán consistir en Trabajos forzados”.

Y basándonos en los escritos de Jesús Valverde Molina, entre otros, es conveniente que, para facilitar su futura integración social, que asista a todas las actividades que se ofrezcan dentro de la prisión: talleres, trabajos, estudios, deportes, actividades culturales, etc., que en la medida de lo posible mantenga el contacto con el exterior: familia, amigos, pareja, y muy importante, mantener la abstinencia a drogas y alcohol.

Quisiera antes de concluir este artículo hacer referencia y desde mi voz de mujer y con muchos años de experiencia profesional, lo siguiente: Cuando tengamos que prestar la ayuda para reinsertar a un sujeto que ha sido durante un

tiempo privado de libertad, y además con adicción, porque ha funcionado desde sus pulsiones, como diría Freud y Reich, pero pensando que a su vez ha tenido un relato de vida como cualquier ser humano, hemos de hablar y actuar desde el respeto. “El respeto es un sentimiento positivo que se refiere a la acción de respetar; es equivalente a tener veneración, aprecio y reconocimiento por una persona o cosa. Como tal, la palabra proviene del latín “respectum”, que traduce ‘atención’, ‘consideración’, y originalmente significaba ‘mirar de nuevo’, de allí que algo que merezca una segunda mirada sea algo digno de respeto.

El respeto es uno de los valores morales más importantes del ser humano, pues es fundamental para lograr una armoniosa interacción social. Una de las premisas más importantes sobre el respeto es que para ser respetado es necesario saber o aprender a respetar, a comprender al otro, a valorar

sus intereses y necesidades. En este sentido, el respeto debe ser mutuo, y nacer de un sentimiento de reciprocidad.

En este sentido, respetar también es ser tolerante con quien no piensa igual que tú, con quien no comparte tus mismos gustos o intereses, con quien es diferente o ha decidido diferenciarse. Parte del éxito de la reinserción se deberá al respeto que el profesional le profesa a este sujeto necesitado de integración social.

“El respeto a la diversidad de ideas, opiniones y maneras de ser es un valor supremo en las sociedades modernas que aspiran a ser justas”.

[BIBLIOGRAFIA](#)



¿HA MUERTO LA FILOSOFÍA?

Jessica Centelles Escribano
Licenciada en filosofía

Son muchas las ocasiones en las que hemos escuchado aquello de: "La filosofía ha muerto". Stephen Hawking afirmó en su última obra: "¿Necesitó el Universo de un Creador?" La mayoría de nosotros no pasa la mayor parte de su tiempo preocupándose por esas cuestiones. Tradicionalmente, esas son cuestiones para la filosofía, pero la filosofía ha muerto. La filosofía no se ha mantenido al corriente de los desarrollos modernos de la ciencia, en particular de la física. Los científicos se han convertido en los portadores de la antorcha del descubrimiento en nuestra búsqueda de conocimientos"(1).

¿Son ciertas las afirmaciones de Hawking? ¿Ha muerto realmente la filosofía? Mi respuesta es, rotundamente, no. La filosofía no puede morir porque forma parte de nuestro modo de ser, vivir y actuar. La filosofía no ha muerto, se la ha tratado de fusilar.



La primera cuestión por resolver es: ¿qué es la filosofía? Esta parece una pregunta compleja. Cuando pensamos en la filosofía pensamos en un cúmulo de conceptos abstractos que sobrepasan aquello que podemos entender o encontrar en nuestro propio entorno, parece que la filosofía sea una serie de conocimientos especulativos alejados de la realidad. Esto se debe al interés del poder en acabar con ella. Actualmente vivimos en una sociedad donde los medios nos dictan qué hacer y cómo pensar, una sociedad semiautómata. De este modo es más fácil para el poder perpetuarse. Ahora bien, si empezamos a analizar las cosas, a buscar las causas más allá de lo que se nos muestra, nos sucederá lo mismo que a los prisioneros del mito de la caverna de Platón: Cuando salían de su caverna, veían que todo lo visto hasta entonces había estado distorsionado. Vemos, entonces, por qué a los gobernantes y al poder no les interesa que pensemos por nosotros mismos, que salgamos de la caverna.

1. Stephen Hawking, El gran diseño, ed. Crítica, 2010.

La filosofía es una actitud que nos es esencial en tanto que seres humanos: somos racionales y tenemos capacidad de elección. La filosofía, en tanto que capacidad de analizar nuestro entorno y razonar sobre él, forma parte de nuestra libertad-condena de elección. Estamos obligados debido a esa racionalidad que nos forma a analizar, decidir, elegir... Como bien afirmaba Sartre, el ser humano está "condenado a ser libre" y justo por esa capacidad que tenemos, debemos ser responsables nosotros mismos de nuestros actos. Elegir, es nuestro modo de vida, y la filosofía es nuestra herramienta para vivir. Pero para poder elegir, es necesario analizar, pensar por uno mismo ¿Elegimos realmente?

La filosofía es la capacidad de asombrarnos por el mundo y analizarlo, de no aceptar los dogmas que se nos imponen sin más. Esto es lo que supuso el paso del mito al logos, de dar explicaciones inventadas y creerlas sin más, a razonar. Nuestro aprendizaje es un constante paso del mito al logos, de asombrarnos y buscar explicaciones. No obstante, conforme vamos creciendo la presión social va haciendo mella en esa humanidad que nos caracteriza. Los medios de comunicación, la excesiva dependencia de las redes sociales para ser aceptados, la manipulación de nuestros impulsos, deseos y cuerpos... Se nos dice qué debe ser, qué nos hace felices, se nos condiciona a depender de una aceptación social que se basa en actuar conforme a unos cánones, a publicar constantemente fotos maravillosas en las redes sociales y fingir una felicidad común a todos para ser aceptados.

Vivimos en la dictadura de la felicidad y los "likes", cegados de la realidad. Vivimos a través de las pantallas más que de la vida misma, vivimos dos vidas que se confunden, la propia (nuestros impulsos y pasiones) y la fingida de cara al público para ser aceptados (que finalmente acaba determinando nuestro modo incluso de sentir). Vivimos en el autoengaño, como diría Nietzsche. En lugar de haber acudido a la muerte de Dios, en tanto que dogma, lo que ha sucedido es que Dios se ha multiplicado, ahora es



el dinero, la presión social, los “likes”. Parece que cada vez más perdemos la capacidad de asombro y análisis (el logos) y volvemos a la creencia ciega (el mito) se nos quita esa libertad característica, se nos deshumaniza.



¿Por qué se origina este retorno al mito? Porque vivimos en una sociedad donde prima el “progreso” entendido como la capacidad para producir más a un ritmo más rápido y fomentar así el consumo. Porque vivimos en una sociedad preocupada por perpetuar un modo de vida superfluo en el cual cuanto más se consume, más realizado se

siente el ser humano (o eso es lo que se nos ha dicho, el consumo es la realización, la fórmula de la felicidad). Debido a esto, la educación nos enseña a consumir conocimientos y acumularlos y no a pensar críticamente o romper con los dogmas que fundan nuestro modo de vida. Prima la racionalidad medios-fines, como podemos observar, la capacidad de producir, de fabricar bienes que nos den un modo de vida más cómodo frente a la ética misma, frente a la humanidad que realmente nos forma. Somos un medio más para el fin del “progreso”, y si pensásemos críticamente sobre ello, si utilizásemos la capacidad crítica, seríamos ese prisionero peligroso que escapa de esta gran caverna en la que vivimos (2). Por este motivo, la filosofía es entendida como algo inútil, como una rama del saber que ya no necesitamos y que se preocupa por cosas extrañas y lejanas a nuestra realidad, que es lo que interesa que se piense de ella, el modo mediante el cual se ha tratado de fusilar a la filosofía.

¿Realmente queremos vivir en una sociedad que se preocupe más por los “avances” que por el propio ser humano y su realización? Si nos paramos a reflexionar, veremos enseguida que esto no es lo que queremos. La capacidad del analizar nuestro entorno y de reflexionar ha sido mermada con el fin de un “progreso” que es realmente un retroceso para la humanidad. En numerosas ocasiones encontramos alumnos de secundaria con problemas graves a la hora de enfrentarse no sólo a la filosofía, sino a cualquier ejercicio que requiera del desarrollo de su propia opinión. Esto se debe a que se han sobrepuesto las asignaturas



relacionados con las ciencias, los números o la tecnología a las asignaturas de historia, filosofía, arte, etc... en pro de formar científicos muy avanzados, en lugar de personas críticas y reflexivas, o, mejor dicho, se han formado máquinas capaces de dar lugar a más avances, autómatas productivos.

¿Qué podemos hacer para recuperar esa humanidad que nos caracteriza? Fomentar esa capacidad de asombro ya desde pequeños para evitar esta

deshumanización. Hacer de la filosofía una herramienta de pensamiento que se nos da desde pequeños, y no una asignatura más. Hay muchas personas que creen que la filosofía debe ser algo abstracto y complicado. Y sí, trata temas muy complejos, el análisis del ser humano, de nuestro entorno... Pero no por ello debemos dejarla de lado, de lo contrario nos convertimos en zombis que vagan por el mundo sin actuar por sí mismos. Esto es lo que interesaría al poder, y por ello cada vez la filosofía, y las humanidades en general, tiene menos horas en los centros, interesan alumnos que sean futuros productores y consumidores de bienes para que el sistema continúe y piensen que la felicidad está en consumir (para perpetuar el eterno retorno del ciclo consumo-necesidad).

La solución está en cambiar nuestro modo de ver la filosofía, la filosofía no es simplemente una asignatura que se da en secundaria o bachillerato. La filosofía debe estar presente desde nuestra infancia, porque es nuestro modo de relacionarnos con el mundo, el modo en que nos interrogamos sobre él y descubrimos en él los conceptos como verdad, igualdad... Si desde pequeños se nos enseña a pensar por nosotros mismos, si aprendemos a ser críticos y a reflexionar, podremos conseguir realmente una sociedad crítica y autosuficiente, la mayoría de edad, como diría Kant.

Desde pequeños, el asombro nos lleva a preguntarnos por el mundo, a buscar en él explicaciones, a un nivel básico. Pero normalmente, en lugar de fomentarse esta capacidad, damos respuestas ya dadas, conocimientos vacíos de contenido. Así empieza el retroceso. Si en lugar de ello fomentamos esta actitud de asombro, esa filosofía que nos forma, en los más pequeños, tal vez podamos avanzar hacia un camino mejor. Muchos piensan que esto es banalizar la filosofía, que los niños y las niñas, jamás podrían hacer filosofía. Se equivocan, justamente por su temprana edad, tienen menos prejuicios, su actitud de asombro no ha sido mermada por una sociedad avasalladora e invasiva en cuanto a ideas, roles y modelos. Por ello es totalmente necesario fomentar desde pequeños el hábito de preguntarse por la realidad que les rodea, por su modo de relacionarse con el mundo y de buscar respuestas por sí mismos a través del diálogo.

Los niños son filósofos y filósofas en potencia con sus constantes “¿porqués?”. Sienten curiosidad y tratan de buscar causas. No les demos la respuesta a memorizar, porque si lo hacemos estamos matando su capacidad de analizar opciones, preguntémosles, ayudémosles a encontrar la relación entre diferentes conocimientos...

Un error muy común, como afirmaba Lipman es creer que el objetivo de la educación es un contenido a memorizar, un producto. No, el objetivo de la educación es un proceso que nunca finaliza, es dar unas herramientas que son la capacidad de reflexión, de análisis y de realizar juicios. No memoricemos historia, filosofía, comprendámosla, mostrémosles qué aplicaciones tienen los conocimientos o conceptos aprendidos, cómo influyen en ellos,



en la actualidad, en su mundo. Todo esto se puede fomentar desde edades tempranas si, tal y como decía Sócrates, “ayudamos a parir verdades”, en lugar de hacer memorizar. Por este motivo, la filosofía no debe ser solo una asignatura, debe ser una herramienta, una capacidad, que se nos dé desde pequeños.

Lógicamente, no se trata de enseñarles los escritos de Kant, o de Simone de Beauvoir. Se trata de enseñarles a pensar “desde la vida y para la vida” (3). No debemos enseñarles conceptos sin más, de lo contrario no comprenden la importancia de dichos conceptos, los memorizan sin ir más allá. Lo que realmente propone la filosofía para niños es bajar a su experiencia más cercana para que desde ella comprendan aquello que les queremos enseñar.

Así, se puede fomentar la igualdad, la justicia, o se puede enseñar el concepto de la verdad desde pequeños mediante el juego, los cuentos... Se trata de preguntar a los más pequeños por su entorno para que reflexionen y descubran por sí mismos la importancia de estos conceptos, cómo se dan y cómo están presentes en su entorno. El papel de los padres, educadores o profesores debe ser el de “actuar como un faro”(4), dar las oportunidades para que esa capacidad de asombro aflore y se fomente el diálogo y la reflexión. No se trata de enseñarles filosofía, historia o música, sino de enseñarles a pensar filosóficamente, históricamente, de enseñarles la importancia de esos conceptos desde la vida misma. Sólo si son capaces de relacionar los conceptos con su entorno, de descubrirlos y vivirlos por sí mismos, estos dejan de ser meras etiquetas y adquieren un significado, porque lo pueden relacionar con su entorno. Si ya en ese momento les enseñamos estos conceptos a un nivel básico, de mayores tendrán hábitos críticos y reflexivos en lugar de prejuicios y dogmas impuestos. Como bien afirmaba Lipman: “Si queremos adultos que piensen por sí mismos, debemos educar a los niños para que piensen por sí mismos”(5).

Después de todo lo aquí expuesto, las respuestas a las preguntas iniciales quedan más claras todavía. ¿Ha muerto la filosofía? ¿Es inútil la filosofía? No, si queremos una sociedad en la que el ser humano no sea un medio más para otros fines, si queremos una sociedad capaz de pensar por sí misma, la filosofía no puede morir. La filosofía sigue siendo necesaria.



La Administración electrónica al servicio del ciudadano

Pau Mata Carda

Licenciado en Derecho. Profesor-tutor CA UNED Vila-real

El 2 de octubre de 2016, entraron en vigor la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público, y con ellas la obligación de la implantación de la Administración Electrónica.

Las ventajas derivadas de la implementación de la Administración Electrónica son muy diversas y suponen un cambio en torno al concepto tradicional de Administración. Durante las siguientes líneas analizaremos tales cambios y las consecuencias que los mismos tendrán, tanto desde el punto de vista de la Gestión Pública como de las relaciones entre ciudadano y Administración en esta evolución del expediente electrónico frente al expediente en papel.

Desde el punto de vista de la Gestión Pública la transformación digital del procedimiento supone una gran mejora, tanto en términos de eficacia como de eficiencia y simplificación; prueba de ello la encontramos en la comunicación tanto entre diferentes departamentos de una misma Administración, como entre diferentes Administraciones, eliminando por una parte el correo convencional como forma de comunicación entre Administraciones (lo que además de propiciar la celeridad del procedimiento, también conlleva el ahorro de costes), así como evitar el caso del “expediente traspapelado”, situación que podía ocurrir con el expediente en papel y que desaparece por completo gracias al procedimiento electrónico que nos permite identificar en todo momento en manos de qué empleado público se encuentra, qué trámites se han realizado y cuánto han tardado en realizarse. Aunque para que realmente



se produzca tal eficacia y eficiencia en el procedimiento es necesaria la formación del empleado público, de nada sirve dotarlo de estas nuevas herramientas si no se hace un uso adecuado de las mismas y se sigue imprimiendo y por tanto duplicando el expediente administrativo y el tiempo de trabajo.

La transparencia de la Gestión Pública. Con la introducción de la Administración Electrónica, se conoce en cada momento la fecha de creación y firma de cada uno de los documentos administrativos que forman parte del Expediente Administrativo y se evita que aparezcan o desaparezcan documentos de este, según la conveniencia de quienes tramitan el procedimiento, y así poder introducir en el expediente informes con fecha anterior a la que realmente se han emitido. De este modo, se consigue evitar esta práctica administrativa fraudulenta y, al mismo tiempo, se le dota de una mayor seguridad jurídica, transformando la Administración opaca y burocrática que se daba en ciertas situaciones en una Administración moderna al servicio de los ciudadanos.

Los ciudadanos. Es a ellos a quienes más debe afectar y por ende beneficiar la implantación de la nueva Administración Electrónica. Ya desde el inicio del procedimiento administrativo, así como, en las comunicaciones con la Administración durante el mismo, podemos encontrar cambios respecto al viejo sistema. Se pueden presentar documentos todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día, (aunque la presentación de un documento en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente) a través del Registro Electrónico de la Administración, situación que produce una serie de beneficios al ciudadano:

**MAYOR
DISPONIBILIDAD,**
ya que, no es necesario ceñirse al horario de oficinas.

**FACILIDAD DE
ACCESO.**
No es necesario acudir personalmente a las oficinas de la organización para realizar gestiones. Se puede acceder y realizar todos los trámites desde cualquier parte del mundo.

**AHORRO DE
TIEMPO.**
Al no ser necesaria la presencia física para realizar un trámite, no hay que desplazarse, esperar a ser atendido, ni autorizar a otra persona para que acuda por nosotros.

Pero no sólo en la solicitud de inicio del procedimiento a instancia del interesado nos encontramos con dichas ventajas, éstas se mantienen durante todo el procedimiento a la hora de comunicarnos con la Administración o que la Administración se comunique con nosotros, ya que, en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, éste es el que decide el medio por el que debe ser notificado (electrónico o de otra naturaleza), indicándolo en su solicitud, salvo cuando esté obligado a recibir las notificaciones por medio electrónicos como es el caso de:

- Las personas jurídicas.
- Las entidades sin personalidad jurídica.
- Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria.

-Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración Pública.

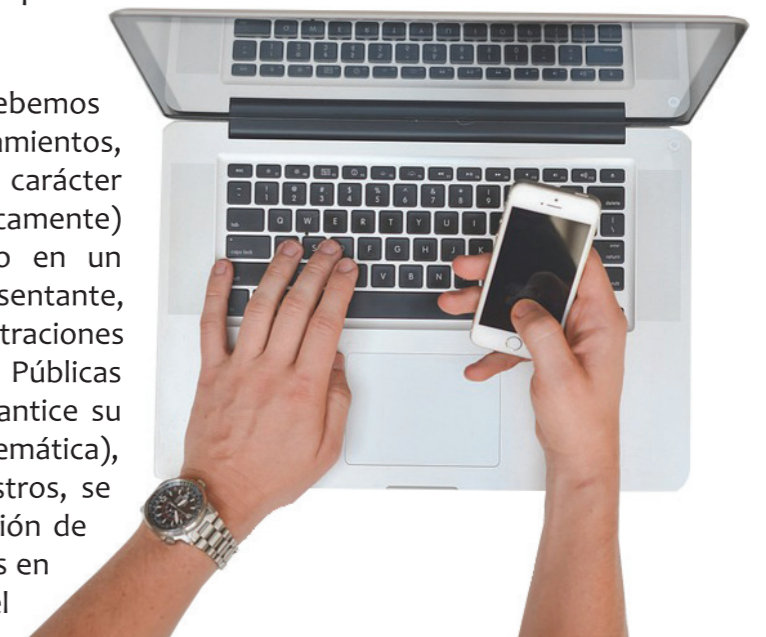
-Los empleados de las Administraciones Públicas cuando actúen en su condición de empleado público.

Además, las Administraciones Públicas podrán establecer reglamentariamente la obligación de relacionarse con ellas a través de medios electrónicos para determinados procedimientos y para ciertos colectivos de personas físicas que, por razón de su capacidad económica, técnica, dedicación profesional u otros motivos quede acreditado que tiene acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios.

Para el resto de los casos la notificación se practicará por el medio señalado por el interesado, aunque podrán decidir y comunicar en cualquier momento a la Administración Pública que las notificaciones sucesivas se practiquen o dejen de practicarse por medios electrónicos. Además la Ley 39/2015 prevé el envío de avisos de notificación, siempre que resulte posible, a los dispositivos electrónicos y/o a la dirección de correo electrónico que el interesado haya comunicado, pero la falta de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada válida, siempre que se permita tener constancia de su envío o puesta a disposición, de la recepción o acceso por el interesado o su representante, de sus fechas y horas, del contenido íntegro y de la identidad del remitente y el destinatario; y se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido, pudiéndose continuar con la tramitación del procedimiento correspondiente.

Aunque en el mundo interconectado de hoy en día pueda parecer que todo el mundo tiene un gran conocimiento de la red, la realidad es que un amplio porcentaje de la población tiene dificultades, y por ello las Administraciones Públicas deberán garantizar que los interesados puedan relacionarse con la Administración Pública a través de medios electrónicos, para lo que pondrán a su disposición los canales de acceso que sean necesarios. Las Administraciones Públicas asistirán en el uso de medios electrónicos a los interesados (los que no estén obligados a relacionarse por medios electrónicos) que lo soliciten, de ahí que, si alguno de estos interesados no dispusiera de medios electrónicos necesarios, su identificación o firma electrónica en el procedimiento administrativo podrá ser válidamente realizada por un funcionario público (funcionario habilitado para la identificación o firma). En este caso, será necesario que el interesado se identifique ante el funcionario y preste su consentimiento expreso para esta actuación, de lo que deberá quedar constancia para los casos de discrepancia o litigio.

Otra de las novedades importantes que debemos mencionar es el Registro Electrónico de Apoderamientos, en el que deberán inscribirse, al menos, los de carácter general otorgados Apud Acta (personal o electrónicamente) por quien ostente la condición de interesado en un procedimiento administrativo a favor de representante, para actuar en su nombre frente a las Administraciones Públicas. Estos registros de las Administraciones Públicas deberán ser interoperables entre sí (que se garantice su interconexión, compatibilidad y transmisión telemática), por lo que, mediante la consulta de estos registros, se permitirá comprobar válidamente la representación de quienes actúen ante las Administraciones Públicas en nombre de terceros, indicando en los mismos el

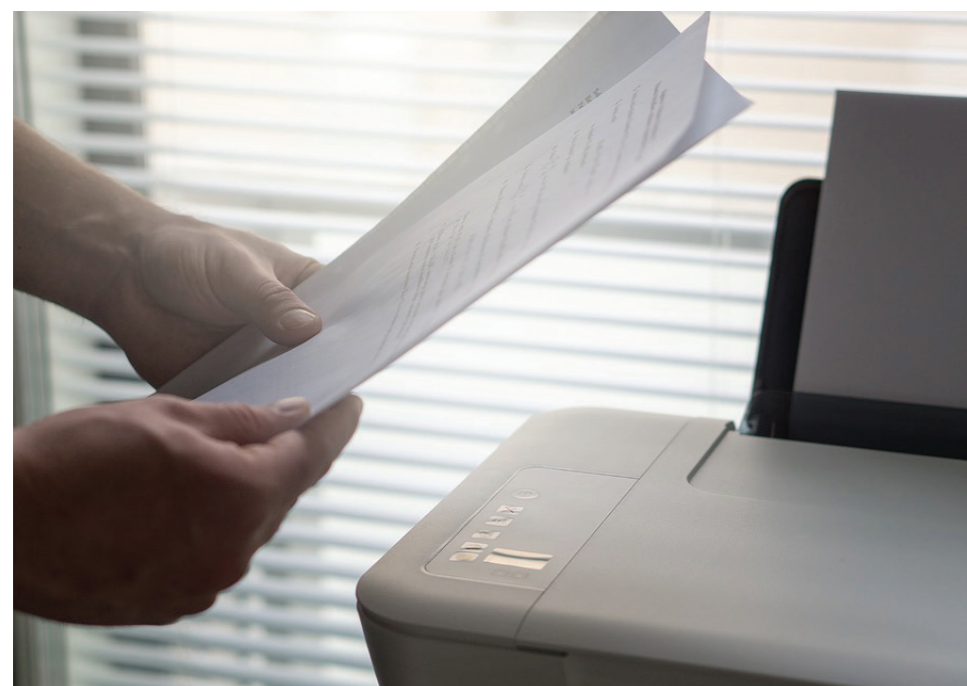


ponderante, el apoderado, la fecha de inscripción, el periodo de tiempo por el que se otorga el poder (tendrán una validez máxima de cinco años a contar desde la fecha de inscripción, no obstante, en todo caso, en cualquier momento antes de finalizar dicho plazo, el ponderante puede revocar o prorrogar el poder por un máximo de cinco años), y el tipo de poder según las facultades que otorgue, ya sea un poder general para representar en cualquier actuación frente a cualquier Administración Pública, poder para representar en cualquier actuación ante una Administración Pública concreta o poder para representar sólo en un determinado trámite.

Otro aspecto a tener en cuenta dentro de los beneficios que puede reportar en el ciudadano la Administración Electrónica es sin duda el derecho de los ciudadanos a no aportar documentos que ya han sido aportados anteriormente o que debe expedir una Administración Pública, aunque para ello queda un recorrido importante puesto que se precisa que todas las Administraciones Públicas posean plataformas de comunicación de datos efectivas.

Queda claro que dentro del cajón de los pros y los contras de la Administración Electrónica existe una perspectiva optimista para el futuro de la Administración en España. Ahora bien, esta Administración moderna ha de aprovechar las nuevas tecnologías para mejorar en productividad y competitividad, por ello se convierte en esencial la información y el aprendizaje que son los principales obstáculos para aprovechar los avances que nos aportan las nuevas tecnologías.

Este aprendizaje debe empezar por una formación correcta de los empleados públicos, para que éstos puedan trasladar con toda la información a la ciudadanía de forma clara, así como asistirle en este cambio. Y aunque es completamente necesaria la implantación de la Administración Electrónica para alcanzar la mayor eficiencia y transparencia en los procesos administrativos, todavía nos quedan algunos años para que se produzca la misma con plenitud, siendo un camino que tiene un recorrido extenso en el tiempo para cumplir con todas las garantías técnicas y jurídicas necesarias para llevarla a cabo. Es por ello que ciertas novedades que hemos comentado todavía no han entrado en vigor puesto que las Administraciones no se han podido adaptar en tiempo y forma a las disposiciones de la Ley que regula la Administración Electrónica.



En conclusión, esta nueva implantación no solo significa un cambio tecnológico, sino que, además, comporta todo un cambio cultural, organizativo y también jurídico que se debe abordar con plenas garantías para así poder alcanzar una Administración moderna acorde con nuestros tiempos y conseguir de este modo que la Administración cumpla con plenitud su objeto de verdadero servicio a la ciudadanía con eficacia, rapidez y transparencia.

[LEGISLACIÓN](#)

"Estigma aún en el SIGLO XXI"

María B. Alonso Fabregat

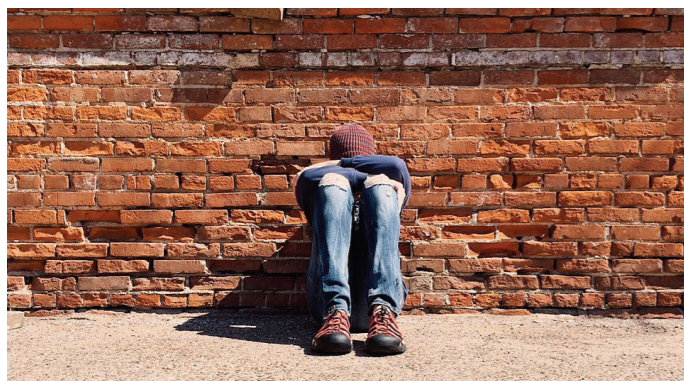
**Coordinadora y Profesora-Tutora del CA UNED Vila-real
Psicóloga Clínica y Forense. Especialista en Psicopatología y Salud**

Un estigma social viene definido por un atributo de valor negativo, que se le otorga a una persona o a un grupo y que lo distingue del resto de la sociedad. Este se utiliza para discriminarlo, desautorizarlo y generar rechazo en el resto de la sociedad hacia ese individuo o grupo, devaluándole, impidiéndole lograr las metas y otras obras que están dispuestas para el resto de la sociedad. Todo esto conlleva la exclusión y la falta de oportunidades de los individuos y los grupos estigmatizados.

Uno de los grandes estigmas que prevalece aún hoy en el Siglo XXI, es el relacionado con la ignorancia mayúscula de las denominadas "dolencias mentales". Este gran desconocimiento popular y social que se produce en torno a la salud mental y las acciones de quienes presentan problemática de salud mental, viene propiciado quizás porque muchas de estas ideas erróneas y preconcebidas, están recogidas también en nuestros ancestros o en cuentos o expresiones populares, y se han ido trasladando en la cultura popular, generación tras generación. No muy atrás en nuestra historia recogemos relatos de cómo hijos que presentaban alguna problemática de lo que hoy denominaríamos discapacidad física o psíquica, eran ocultados y encerrados en casa, y no hace falta volver la mirada muy retrospectivamente en el tiempo. La vergüenza, la negación y la culpa de los padres que tenían un hijo "que había nacido mal o se había vuelto tras nacer".

No es extraño pues, que este desconocimiento y ocultamiento de la enfermedad mental haya llevado, y aún hoy lleve, a concepciones aberrantes. En ocasiones sucede que el estigma lleva a vincular la falta de salud mental y el delito, dos conceptos con gran relevancia social. Queda reforzada dicha vinculación incluso desde el ámbito de la investigación; en la mayoría de los estudios donde se ha vinculado el delito y la salud mental siempre se ha partido de las características de población reclusa, donde casi la mitad de los reclusos presentaban una problemática de salud mental, pero se ha sesgado la propia investigación ya que ni todos los presos son enfermos de salud mental, ni todos los enfermos de salud mental delinquen. Más bien al contrario, las investigaciones han encontrado una relación más evidente entre padecer un problema de salud mental y ser posible víctima. Por otra parte, la propia pérdida de la libertad en el caso de reclusión o de historia





delictiva, conlleva una pérdida de salud mental. En este primer quiebro en contra del estigma, queda evidenciado que ni están todos los que son, ni son todos los que están, y sí que hay evidencias de que padecer enfermedad mental te hace más vulnerable a ser víctima que a ser verdugo.

Siguiendo en este debate, las realidades y falacias que giran en torno a las referencias de salud mental y delito o delito y salud mental, han tenido trascendencia social y cultural a lo largo de la historia. Y como se ha comentado, de ahí que en parte vengan las falsas creencias: el ser humano necesita dar alguna respuesta a lo que desconoce y en ocasiones esto conlleva rellenar este vacío con mitos, con prejuicios, con chivos expiatorios, con leyendas urbanas y con dogmas o con otras formas que generan fractura social.

La primera motivación de clarificar estas dos concepciones viene ya de la necesidad de destigmatizar a las personas que presentan cuadros de “sufrimiento mental”, de lo cual en esencia somos potencialmente candidatos todos. Los datos recogidos por los estudios de la Organización Mundial de la Salud, hablan de que uno de cada cuatro ciudadanos ha sufrido, sufre o sufrirá en algún momento de su vida un problema de salud mental. Por tanto, como refiere el actor y escritor Damián Alcolea en su conmovedora y realista intervención en el “Día Mundial de la Salud Mental 2018” en el Congreso de los Diputados, que fue un alegato en contra del estigma y la normalización hacia la diversidad de las personas con problemas de salud mental: “... hoy les pido que miren a su alrededor, eso significa que de cada cuatro de ustedes, uno sufre, ha sufrido o sufrirá

enfermedad mental, uno de cada cuatro...”. Por tanto, los enfermos mentales pueden ser nuestros amigos, compañeros, hermanos, vecinos o nosotros mismos. Esto se traduce en que un cuarto de la población vive en silencio y lleva una vida casi normal o normal, en cuanto a criterios sociales y culturales. No podemos decir lo mismo de criterios clínicos o de sufrimiento personal. La existencia del silencio y el tabú que con su manto lo cubre todo. El segundo sesgo en contra de la relación incierta o estigma entre salud mental y delito lo acabamos de clarificar: es imposible que un cuarto de la población delinca, con todo lo que representaría para el orden social y la comunidad.

Fruto una vez más del propio estigma se produce una respuesta de necesidad de invisibilidad y de negación. Las propias instituciones públicas pecan de recursos escasos para la atención y la intervención con recursos especializados: si no lo visibilizo no hace falta intervenir. Al quedar un cuarto de la población con escasa atención especializada en las Instituciones Públicas, una vez más el estigma se potencia, ya que no todos tienen acceso a una atención Salud Mental fuera del circuito público.

Llegados a este punto, y muy relacionado con el gran desconocimiento y falta de recursos, nos tenemos que alarmar del impacto del estigma sobre los casos más urgentes: el aumento constante de las cifras de suicidio empieza a ser altamente preocupante y tenemos que decir las cosas por su nombre si queremos romper el estigma de una vez por todas. Esa parte del iceberg, que está sumergida, nos está mostrando ya sus cifras reales y son espeluznantes, el suicidio es la principal causa



de muerte no natural en España, convirtiéndose en un problema de Salud Pública de primer orden. Mueren más de tres mil personas anualmente. Existe en gran parte debido al estigma, al tabú y a un gran desconocimiento en nuestra sociedad de todo lo que envuelve al suicidio. Con silencio no se avanza en el saber, para poder avanzar siempre se precisa una transparencia y lo que coloquialmente se diría “poner las cartas sobre la mesa”. Thomas Joiner, uno de los mayores expertos de suicidio a nivel mundial, en un artículo muestra una revisión de estudios que avalan que uno de los mayores factores de riesgo de realizar conducta suicida es presentar trastornos mentales. Por tanto, con el estigma estamos invisibilizando un problema de salud pública de primer orden y, como ya hemos mencionado, la invisibilización en ningún caso conduce a la resolución del problema.



en ningún caso conduce a la resolución del problema.

Siguiendo con el discurso de cómo se sustenta el estigma de la salud mental y su falsa vinculación directa con el delito, esto podría explicarse desde teorías

psicosociales como la teoría del error típico de atribución. Cuando alguien ha hecho algo, fuera de lo normal, con un alto valor negativo, en contra de otros, instantáneamente asociamos que “algo le pasa”, es la frase lapidaria ante la muerte incomprensible de unos menores en manos de sus progenitores, o ante el asesinato o violación de una adolescente. No hace muchos días, en una conversación trivial con una dependienta en un comercio, esta ponía



en duda los últimos delitos sexuales en España: “¿Eso será verdad?, ¿qué necesidad tienen esos chicos, con sus vidas resueltas?, uno es Guardia Civil ¿Por qué van a cometer semejante atropello?, debe de ser un montaje, no son gitanitos, ni gente de esa”. Si bien este es un estereotipo extremo, aún hoy lapidario, para la mayoría de ciudadanos es incomprensible desde el sentido común y la razón, que alguien pueda ejercer daño en otro, no teniendo una problemática de salud mental y sin ser un desarrapado. Se precisa encontrar un sentido a las acciones delictivas. Un nuevo quiebro en contra del estigma es que se debe de romper la relación o explicación con error típico de atribución que dice que un delito grave es producto de daño mental, o el etiquetaje de que el delito es cometido por ciertos grupos sociales desarrapados.

Siguiendo con el punto anterior, en la última entrevista que realizaron a Ted Bundy, se denota la necesidad del entrevistador por entender la conducta de sus graves delitos. Ted Bundy conocido asesino en serie, con características psicopáticas, como buen camaleón era conocedor de lo que debía decir a cada persona. Ted Bundy se encontraba ya en el corredor de la muerte, e intentó explicar su conducta como influenciada por los medios de comunicación. El entrevistador le insistió buscando en el “psicópata” el arrepentimiento, la culpa... A día de hoy sabemos por las muchas investigaciones, que en un perfil psicopático no existe arrepentimiento. Ahora bien, si existe imputabilidad, sabe que está obrando mal, y su condición del bien o el mal así como su consciencia durante el delito, están intactas. Tampoco era un

desarrapado social, inició estudios universitarios de Derecho y de Psicología. Un nuevo quiebro en favor de la necesidad de romper el estigma: era un niño con cara de bueno, de clase media, bien relacionado en las altas esferas burguesas.

Con todo lo citado anteriormente no es de extrañar, que cuando nos enteramos de que alguien ha cometido un delito, necesitemos desresponsabilizarlo y le otorguemos una capacidad limitada, un daño en la razón. Evidentemente esto nos lleva al instante a dar valor de daño mental. El último paso es dar valor de daño mental a aquel sujeto que detectamos como dañado psicológicamente, y aparece la necesidad de apartarnos, de distanciarnos, de invisibilizarlo. El estigma está servido. Pero con esto nos apoyamos



en falacias, en la cascará superficial, nuestra mente pro-social no puede soportar que un delito de tal gravedad pueda ser realizado sin que el ejecutor o ejecutora tenga mermadas sus facultades, y con ello hacemos un flaco favor como sociedad a las personas que precisan nuestro apoyo, todos aquellos que tienen una enfermedad mental.

La Federación Española de Salud Mental recoge en su último informe que el porcentaje de delitos cometidos por personas que presentaban clínica de salud mental no excede del 2%. Como ya se ha mencionado, es más bien a la inversa, la población con discapacidad psíquica, son más vulnerables a ser víctimas de cualquier tipo de delito.

También existe otro grupo de seres humanos que padecen problemas de sufrimiento psíquico y que debido al estigma han acabado en la calle, son “los sin techo”. Aquí ya perdieron a su familia, sus arraigos, su casa y cualquier otra condición adaptativa. Su vida diaria transcurre en la calle a la intemperie, pasan frío, hambre, tienen enfermedades físicas por la simple condición de pérdida de calidad de vida, de falta de nutrición adecuada, están sin tratar en sus problemáticas de sufrimiento psíquico. Con este panorama es muy difícil reinvertir el proceso de que se vuelvan a reintegrar en la sociedad, ya que lo que propició su desintegración social fue básicamente su condición de pérdida de Salud Mental, fue el estigma. O bien a la inversa, perdieron su Salud Mental al estar en la calle.

BIBLIOGRAFIA



La democracia no es perfecta, pero sin las mujeres, no es democracia

Rosa Peris

Licenciada en Derecho, Diputada Autonómica y Ex directora del Instituto de la Mujer

En el pensamiento político sobre la democracia hay tres cuestiones que gravitan constantemente para encuadrarla: el qué, el cómo y el quien, o lo que es lo mismo, los valores, las normas y procedimientos, y el sujeto político.

Bobbio sostenía que “los valores últimos en los que se inspira la democracia, a partir de los cuales distinguimos los gobiernos democráticos de los que no lo son, son la libertad y la igualdad”. Pero es en las últimas décadas del siglo XX, y de la mano del feminismo cuando el tema de quién cuenta como sujeto político de las democracias ocupa la centralidad del debate democrático.

Hoy en pleno siglo XXI, las mujeres siguen ansiando y persiguiendo el reconocimiento del estatuto de ciudadanía plena.



Dice la pensadora Sheila Benhabib, “Tal vez no sea una coincidencia que, desde Hipatia, Olimpia de Gouges, Rosa Luxemburgo, la vocación de la pensadora y crítica feminista la ha llevado a dejar el hogar y salir de los muros de la ciudad”. La noción de ciudadanía cambia radicalmente cuando nuevos sujetos, las mujeres, adquieren el estatus de plena ciudadanía.

Se trata de salir de nosotras mismas, desprendernos de los condicionantes de género, ser ciudadanas de la ciudad que queremos cambiar.

Clara Campoamor sostiene en el debate del derecho al voto, “No voy a defender al derecho al voto de las mujeres, sino a la Constitución, porque esta no concede ningún derecho a la mujer, sino que regula los derechos electorales de uno u otro sexo en las mismas condiciones”.

Campoamor no se plantea la marginalidad política de las mujeres, sino la ciudadanía, que las mujeres seamos sujetos de la democracia.

María Zambrano define la democracia como la sociedad donde no solo es permitido, sino exigido ser persona.

Todas ellas, grandes pensadoras feministas, han puesto en cuestión la legitimidad de una democracia que excluye a las mujeres, y en ello andamos, Conscientes de que cada derecho conquistado es inmediatamente objetado, todavía disponemos de una ciudadanía frágil, contestada y cuestionada permanentemente.

Sin la gran aportación del feminismo como movimiento y como teoría política, no hubiese sido posible que nuestra generación y las que nos antecedieron, logaran el reconocimiento de los derechos más elementales que, hasta bien entrado el siglo XX, eran una utopía.

No en vano, es un movimiento que tiene tras de sí varios siglos de historia, y que ha demostrado su capacidad para aunar las voces de todas las mujeres, reclamando sus derechos y un nuevo orden social que acabe, de una vez por todas, con la situación de inferioridad y desventaja con respecto a los hombres. Derechos que, por otra parte, contempla toda constitución democrática y que han sido objeto de convenios y conferencias internacionales.



Este proceso no hubiera sido posible sin la participación, activa y comprometida, de mujeres que han ido escribiendo, uno a uno, los renglones que nos llevan al presente. Mujeres que comenzaron encontrándose en los márgenes de una sociedad que negaba sus derechos fundamentales como seres humanos, mujeres que rompieron los límites de un rol obsoleto que las marginaba impidiendo su plena participación en el espacio público, pero, sobre todo, mujeres que aspiraban a construir una sociedad más libre, democrática e igualitaria, o simplemente una sociedad que no las asfixiara.

Las mujeres entran en la democracia a través de la



Ser feminista me da tranquilidad

Carmen Alborch

lucha contra la irracionalidad de una democracia construida sin nosotras, primero sin nuestros votos y después sin nuestra presencia, sin nuestra participación en el espacio público. En este sentido una de las mayores aportaciones del feminismo ha sido el cuestionamiento de la legitimidad de una democracia en la que la mayoría de sus instituciones representativas excluían a las mujeres.

Si el feminismo ha podido actuar como conciencia ética y moral de la democracia, es por su carácter plenamente democrático desde su aparición, es el feminismo quien pronuncia algunos de los mayores toques de atención sobre la democracia, y lo hace a través de la cuestión de la ciudadanía. En los últimos tiempos, y en el seno de las democracias más avanzadas, algunos de estos derechos y reivindicaciones empiezan a imprimirse sobre el papel, las leyes o acuerdos internacionales. Nuestras sociedades abrazan el principio de la igualdad, y las leyes ya lo reconocen de manera formal. Vivimos tiempos de garantismo democrático, como dice Amelia Valcárcel, Apenas ahora comenzamos a entrever el tejido en el que se asienta la sujeción femenina. Gracias al trabajo y las luchas feministas disfrutamos de una igualdad por decreto, cutánea, que todavía no ha penetrado en la médula en la que los prejuicios se reproducen.

Es evidente que el simple reconocimiento de derechos no garantiza su ejercicio, ni evita la discriminación, ni que la violencia siga actuando en todos los niveles y sectores. La ansiada igualdad, de momento, solo actúa como un criterio formal de validez democrática que no transforma la realidad, que no cambia aquello que propugna.

La igualdad legal que ya reconocen las leyes contrasta con una realidad tozuda y fraudulenta en la aplicación de estas, por ello, las mujeres y el feminismo siguen reclamando la igualdad real y efectiva, ya no se conforman con el espejismo de la igualdad.

Los últimos 8 de marzo han supuesto la eclosión de un feminismo reivindicativo y potente que muestra el hartazgo ante la estafa, quieren cambios, y los quieren ya, reivindicando aquel viejo eslogan de las sufragistas inglesas, “Por el camino del poco a poco se llega al valle del nunca jamás”.

Muchas expertas y teóricas feministas afirman que el feminismo ha entrado en su cuarta ola y ha colocado en la agenda pública la gran cuestión de a quién pertenecen los cuerpos de las mujeres, la última frontera de la autonomía femenina.

La violencia de género, las agresiones sexuales en el espacio público, la explotación sexual de mujeres y niñas o los vientres de alquiler, siguen siendo la muestra palpable de la expropiación de sus cuerpos a la que se sigue sometiendo a tantas mujeres.

Avanzamos hacia la ciudadanía plena, como sujetos políticos de las democracias, no será un camino fácil, nunca lo fue, y las amenazas son reales, pero nadie debe llevarse a engaño, el auge de los fanatismos e integristos religiosos y culturales o la irrupción de la extrema derecha en los países occidentales representan una amenaza real al avance de los derechos de las mujeres, pero, sobre todo, son una amenaza al avance de la democracia.

La virulencia con la que en nuestro país la extrema derecha ataca los derechos de las mujeres, su obsesión en dismantelar toda la arquitectura institucional de atención y protección de las víctimas de violencia de género no hace más que dejar en evidencia su clara voluntad de dinamitar la democracia.

En una entrevista a Sheyla Benhabib le preguntaban por el protagonismo de Hannah Arendt, de la que decía: “Se trata de una pensadora que puso el énfasis en la esfera pública y la libre organización de la sociedad civil, que escribió sobre la dignidad de la política, que alentó la resistencia al fascismo, la tiranía y la opresión, y no en nombre de ninguna creencia ideológica, del libre mercado o del capitalismo global, sino en nombre de la democracia”.

Hoy no son pocos los que piensan que las mujeres son el verdadero dique de contención de la extrema derecha, y puede que tengan razón, porque nadie como las mujeres sabe lo que representa la democracia para alcanzar la igualdad y la libertad.

Los espacios de libertad del que empiezan a disfrutar algunas mujeres en algunos lugares del mundo, aun siendo precarios, abren un universo de oportunidades para el resto. Las democracias, aun imperfectas, son el marco en el que tenemos la oportunidad de hacer de la vida de las mujeres vidas iguales, vidas vivibles, vidas que cuentan.



Reseña de una ponencia de Amelia Valcarcel

Critica del Feminismo copulativo

Ruben Bort Navarro
Licenciado en Derecho. Graduado en Filosofía

«¿Qué cosas feministas han hecho hoy?» El pasado catorce de marzo, la profesora Amelia Valcárcel lanzó esa pregunta al aire del salón de actos del Centro Asociado de la UNED de Vila-real, abriendo la ponencia final del *Encuentro multicódigo*. Acto seguido, la fijó, al azar, en algunos de los presentes, que, como si de golpe hubieran regresado al aula del instituto, no sabían dónde meterse. Un señor dijo que no había hecho nada; otro, más locuaz, reconoció no haber llevado a cabo ninguna acción concreta, pero se preció de vivir de acuerdo con una impecable actitud general; una señora habló de compartir esta charla con unas compañeras y darle vueltas cada día a la manera de combatir al machismo.

Solo una mujer acertó plenamente: «estar aquí ahora», dijo. «Claro — constató la profesora—, es que no nos damos cuenta de la cantidad de cosas feministas que hacemos cada día: llamar a una mujer por su nombre, verla en el bar o en la biblioteca leyendo y escribiendo, discutir con ella, saber que su identidad no depende de su estado civil o de quién sea su padre, su hermano o su hijo...». Muchas cosas, en fin, que a día de hoy juzgamos tan normales pero que eran inconcebibles ayer y no digamos anteayer.



La pregunta tenía la filosófica intención de hacernos volver los ojos a la realidad talcual, inmediata, viva, ajena y distinta a los discursos habituales. «El feminismo —recalcó doña Amelia— no es solo una teoría de la justicia, que lo es; no es solo un movimiento, una acción prolongada desde hace aproximadamente tres siglos; es también —y, sobre todo, en tanto manifestación empírica de todo lo demás—, las cosas que hacemos cada día». Y, para afinar más, las cosas que hacemos cada día en Occidente, más allá de cuyas fronteras siguen siendo cosas inconcebibles, tan inconcebibles como lo fueron aquí anteayer e incluso ayer.



De ese modo, nos introdujimos en la crítica de lo que la profesora llamó «feminismo copulativo», un dudoso recurso teórico demasiado frecuente que consiste en relacionar a las mujeres con cualquier objeto de estudio mediante la conjunción copulativa “y”, quedando títulos como *La ciencia y las mujeres*, *La mujer y la ciencia*, *La historia y las mujeres* o *La religión y las mujeres*. Como si las mujeres no estuvieran ya de siempre en la ciencia, la historia o la religión. ¿Por qué extraerlas de esas materias para volverlas a introducir? Otra cosa es que lo que aprendemos según la tradición académica, nos parezca que es incompleto, incorrecto, o que no es lo verdaderamente relevante, pero entonces, lo mejor sería preguntarnos qué estudiamos cuando estudiamos ciencia, historia, religión o lo que sea. En ese contexto, la profesora formuló otra pregunta: «¿Por qué la quema de brujas se disparó exponencialmente a partir de la Reforma?» La cuestión es de veras inquietante, pues cualquiera asociaría esa atrocidad con la oscura Edad Media, ¡no con el siglo XVI, siglo del Renacimiento, del Humanismo, antesala de la Modernidad!



La Reforma luterana fue la chispa que encendió la Guerra de los 30 años y bien sabemos que, en tiempos de guerra, ganancia de malnacidos sanguinarios. Es cierto, pero

seguro que eso no lo explica todo. Lo que sigue no lo dijo la profesora, pero podemos pensarlo nosotros: si una de las tesis reformistas consistía en prescindir de los sacerdotes como intérpretes e intermediarios entre el Evangelio y Dios, ¿no se abría con eso un espacio de individualidad, una vía directa con Dios, posible también para las mujeres, cosa que resultaba ser demasiado intolerable y amenazador para muchos hombres?

La Guerra de los 30 años terminó con la Paz de Westfalia (1648), punto de inflexión sin el cual, como subrayó varias veces la profesora, no estaríamos hablando de feminismo. En efecto, la Paz supuso el nacimiento de los estados-nación modernos, introduciendo en Europa una progresiva secularización de la política y con ello la apertura de nuevas maneras de pensar y de pensarnos que, por otra parte, ya desde hacía décadas venían pidiendo paso. Y así la Modernidad se puso en marcha, facilitando el más largo proceso educativo (va para cuatro siglos) que la humanidad haya conocido, dando lugar a lo que hoy conocemos por Occidente, en palabras de Amelia Valcárcel «un tipo cultural verdaderamente extraño, tan extraño que inventó el exotismo» y que ha visto florecer, entre otras, «una verdad que jamás lo había sido antes, a saber: que las mujeres y los hombres valen lo mismo».

Decíamos que las cosas que a día de hoy hacemos en Occidente —llamar a una mujer por su nombre, verla en el bar o en la biblioteca leyendo y escribiendo, discutir con ella, saber que su identidad no depende de su estado civil o de quién sea su padre—, siguen siendo inconcebibles fuera de sus fronteras. Estas siempre han estado allí donde empieza lo imprevisto, lo desconocido, y lo desconocido casi siempre es sinónimo de lo temible, lo peligroso. Casi siempre, porque para un occidental hijo de la Modernidad —pensemos en los viajeros, los exploradores, los antropólogos, los aventureros, los reporteros— puede más la curiosidad, el gusto por la aventura, por descubrir lo nuevo y compararlo con lo propio, que el miedo o la desconfianza. Esto no ha sido nunca lo habitual (ni siquiera lo es ahora para muchos occidentales). Al contrario, lo normal es que detrás de

seguro que eso no lo explica todo. Lo que sigue no lo dijo la profesora, pero podemos pensarlo nosotros: si una de las tesis reformistas consistía en prescindir de los sacerdotes como intérpretes e intermediarios entre el Evangelio y Dios, ¿no se abría con eso un espacio de individualidad, una vía directa con Dios, posible también para las mujeres, cosa que resultaba ser demasiado intolerable y amenazador para muchos hombres?



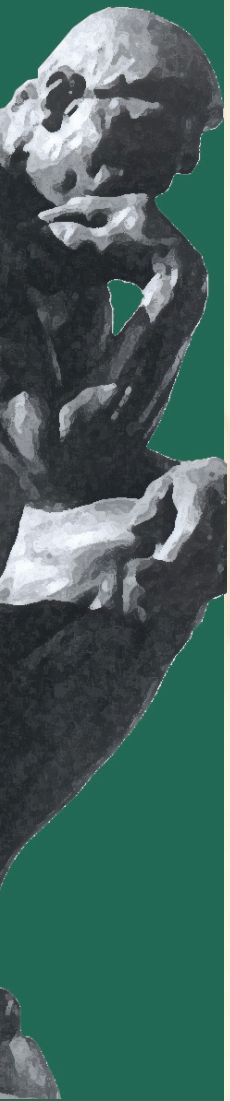
la frontera se perciba el peligro, lo incómodamente extraño, todo aquello, en fin, que pone en duda la manera de ser de un grupo de confianza. Ese miedo o incomodidad puede resolverse huyendo, atacando al extraño o hablando. Y hablar —lo otro ya lo sabíamos incluso antes de ser humanos— es lo que, a pesar de los pesares y a duras penas, venimos aprendiendo en el seno del citado proceso educativo que va ya por los cuatrocientos años. Y bien, ¿de qué material están hechas esas fronteras desde las que se huye —hacia atrás o hacia delante— o se habla? Pues están hechas precisamente de religión. Porque esta no es, como a menudo decimos con ligereza, un conjunto de creencias, sino, como apuntó la profesora Valcárcel, «un conjunto práctico propio de un grupo de confianza», más allá del cual están los absolutamente extraños. Pues bien, «si a un no occidental le preguntamos qué es lo más extraño que ha producido Occidente —continuó— no nos dirá una bicicleta (y miren que una bicicleta, si bien lo pensamos, es verdaderamente extraña), sino la libertad de las mujeres».

Por lo demás, la pregunta inicial —«¿qué cosas feministas han hecho hoy?»—, tuvo el efecto de hacernos comprender el feminismo por lo positivo. Nadie deja de fumar porque le recuerden constantemente los males del tabaco ni porque le quiten el cigarro de la boca, sino porque, en un momento dado, abre los ojos o los pulmones, descubre lo bueno de no fumar y apuesta por ello. Del mismo modo, una cabal comprensión del feminismo pasa por reparar en lo saludable de ser el feminista que ya somos. La tarea, con todo, no está cumplida y no lo estará nunca. Es que la subjetividad humana es una tarea de infinita perfectibilidad, salpicada de fracasos y éxitos, en la que «cada ser humano —recordó Valcárcel, citando a Kierkegaard— debe aprender a ser un ser humano».



La Revista

Conferencias Blancas



Diseñado por:



Colaboran:



DIPUTACIÓ
D
CASTELLÓN



Ajuntament
de Vila-real